

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,**  
**CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Tesis**

**Implicancia del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio informal del Centro**

**Histórico del Cusco, 2023**

Asesor:

Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie

Autor:

Huillcas Quispe, Amilcar Rene

Para optar el Título Profesional de:

Abogado

Cusco – Cusco – Perú

2025



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Acta N°: 033-2025

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Cusco, a los 12 días del mes de agosto del 2025, siendo las 9:00: horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 438-2025-UTEA-FCJCS-EPD-FC de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente :	Mgt. Caceres Caceres, Angel
Dictaminante :	Mgt. Huarcaya Portilla, Edith Griselda
Replicante :	Mgt. Saire Marcavillaca, Julio

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis       Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

**Implicancia del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio informal del Centro Histórico del Cusco, 2023**

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Huilcas Quispe, Amilcar Rene  
 (Apellidos y Nombres)

Br.: \_\_\_\_\_  
 (Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Abogado(a)

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S):**

Por: Unanimidad  
 (Unanimidad o Mayoría) (\*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Huilcas Quispe, Amilcar Rene	Aprobado

Siendo las 10:30 horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mgt. Caceres Caceres, Angel  
 (Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Dictaminante: Mgt. Huarcaya Portilla, Edith Griselda  
 (Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

Replicante: Mgt. Saire Marcavillaca, Julio  
 (Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)  
 (Firma)  
 (Firma)

(\*) **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.  
 (\*\*): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

# 5% Similitud general




El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

---

## Fuentes principales

- 4%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

---

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Metadatos

<b>Datos del Autor</b>		
Apellidos y nombres	:	Huillcas Quispe, Amilcar Rene
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Numero de Documento de Identidad	:	42162969
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0009-0001-3026-6809">https://orcid.org/0009-0001-3026-6809</a>
<b>Datos del Asesor</b>		
Apellidos y nombres	:	Rodríguez Ayerbe, Kathie
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Numero de Documento de Identidad	:	40032400
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4393-5415">https://orcid.org/0000-0003-4393-5415</a>
<b>Datos de la Investigación</b>		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Derecho
Línea de Investigación	:	Derecho, Privado y Público
Rango de años que se realizó la investigación	:	Enero a diciembre de 2023
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de similitud	:	5 %
URL DE OCDE	:	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

## **Dedicatoria**

Esta tesis le dedico a Dios por darme salud, sabiduría, y por haber guiado el camino del éxito también por darme fuerzas para superar los problemas presentadas en mi camino.

A mi madre Isabel, por haber sido mi fortaleza durante mi etapa de juventud y haberme formado un hombre responsable y un ejemplo invaluable en mi desarrollo profesional, y por enseñarme para cumplir con éxito todos mis sueños plasmados en mi proyecto de vida. Y desde el cielo me bendice para luchar por la justicia.

A mi padre Lucas, que desde el cielo me ilumina para encaminar todos mis proyectos hacia adelante.

A mi querida hija Reyna Isabel por haber sido mi fuerza e inspiración para nunca rendirme y ser un ejemplo para ella, que un sueño se puede hacer realidad cuando uno se propone con mucha dedicación y esmero.

## **Agradecimientos**

Agradezco a mi asesora de tesis, por haberme brindado todo el apoyo necesario y transmitirme sus conocimientos y enseñanzas en este proyecto de investigación para salir un profesional que la ciudadanía merece.

A toda la plana de docentes de la universidad tecnológicas de los andes por haberme brindado todos los conocimientos necesarios acerca del derecho mi eterna gratitud por esa catedra para convertirme un abogado defensor de los pobres.

Agradezco a Rosa M. H. LL, por la exigencia y preocupación para cumplir mis trabajos con responsabilidad en mi etapa de estudios universitarios.

## Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la implicancia del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio informal del Centro Histórico del Cusco durante el año 2023. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico y nivel descriptivo–propositivo, aplicando entrevistas semiestructuradas a cinco comerciantes ambulantes, tres especialistas en derecho laboral, dos constitucionalistas y funcionarios municipales, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. Los resultados muestran que el comercio ambulatorio constituye una estrategia de subsistencia frente a la falta de empleo formal, representando para muchas familias su principal fuente de ingresos. Los comerciantes expresaron disposición a formalizarse si se les garantizan condiciones adecuadas, tales como espacios autorizados, asesoría legal y acompañamiento técnico. Los especialistas coincidieron en que esta actividad se encuentra amparada por el derecho constitucional al trabajo, aunque su regulación debe conciliarse con la protección del patrimonio cultural mediante ordenanzas proporcionales y equitativas. En consecuencia, se propone la implementación de políticas inclusivas que fortalezcan la formalización progresiva, promuevan la participación ciudadana y eviten enfoques punitivos, de modo que la gestión municipal logre equilibrar el respeto a los derechos laborales, el orden urbano y la conservación del patrimonio histórico.

**Palabras clave:** trabajo, informalidad, comercio, regulación, derechos.

## **Abstract**

This study aimed to determine the implications of the right to work for informal street vendors in the Historic Center of Cusco during 2023. It was conducted using a qualitative approach, with a phenomenological design and a descriptive-propositional approach, using semi-structured interviews with five street vendors, three labor law specialists, two constitutional lawyers, and municipal officials, selected through non-probability convenience sampling. The results show that street vendors constitute a subsistence strategy in the face of the lack of formal employment, representing their primary source of income for many families. The vendors expressed a willingness to formalize their work if they are guaranteed adequate conditions, such as authorized spaces, legal advice, and technical support. The specialists agreed that this activity is protected by the constitutional right to work, although its regulation must be reconciled with the protection of cultural heritage through proportional and equitable ordinances. Consequently, the implementation of inclusive policies is proposed that strengthen progressive formalization, promote citizen participation, and avoid punitive approaches, so that municipal management achieves a balance between respect for labor rights, urban order, and the preservation of historical heritage.

**Keywords:** labor, informality, trade, regulation, rights.

## Índice

Portada .....	i
Acta de sustentación .....	ii
Reporte de similitud.....	iii
Metadatos.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
Índice .....	ix
Índice de anexos .....	xi
<b>I. Introducción.....</b>	<b>13</b>
<b>II. Planteamiento del problema.....</b>	<b>15</b>
2.1. Descripción y formulación del problema.....	15
2.2. Objetivos .....	19
2.2.1. Objetivo general .....	19
2.2.2. Objetivos específicos.....	20
2.3. Justificación e importancia.....	20
2.4. Categorías.....	22
<b>III. Marco Teórico .....</b>	<b>25</b>
3.1. Antecedentes .....	25
3.1.1. Antecedentes internacionales .....	25
3.1.2. Antecedentes nacionales .....	26
3.1.3. Antecedentes locales .....	28
3.2. Bases teóricas .....	30
3.3. Definición de términos .....	43

<b>IV. Metodología</b> .....	44
4.1. Tipo y nivel de estudio .....	44
4.2. Ámbito temporal y espacial.....	45
4.3. Población y muestra .....	46
4.4. Técnicas e Instrumentos .....	46
4.5. Procedimiento.....	47
4.6. Análisis de datos.....	48
4.7. Consideraciones éticas .....	48
<b>V. Resultados y discusión</b> .....	<b>50</b>
<b>VI. Conclusiones</b> .....	<b>74</b>
<b>VII. Recomendaciones</b> .....	<b>76</b>
<b>VIII. Referencias</b> .....	<b>78</b>
<b>IX. Anexos</b> .....	<b>82</b>

## Índice de anexos

<b>Anexo 1:</b> Matriz de consistencia .....	83
<b>Anexo 2:</b> Instrumento .....	84
<b>Anexo 3:</b> Validación de los instrumentos.....	87
<b>Anexo 4:</b> Resultado de las encuestas .....	90
<b>Anexo 5:</b> Ordenanza municipal .....	103
<b>Anexo 6:</b> Galería de fotografías .....	105

## **I. Introducción**

El comercio ambulatorio informal en el Centro Histórico del Cusco se ha consolidado como una alternativa de subsistencia para muchas personas que enfrentan dificultades económicas y limitadas oportunidades laborales, especialmente para quienes migran desde zonas rurales en busca de una vida más digna. Esta actividad, si bien constituye una fuente esencial de ingresos para numerosas familias, también se encuentra en medio de un conflicto: por un lado, el derecho al trabajo de los comerciantes; por otro, la necesidad de preservar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad. La ausencia de una regulación adecuada y las medidas punitivas impuestas por las autoridades municipales han agravado esta tensión, generando un debate que exige una mirada integral desde lo jurídico, lo social y lo económico.

Bajo este contexto, el presente estudio titulado "Implicancia del Derecho al Trabajo en el Comercio Ambulatorio Informal del Centro Histórico del Cusco, 2023" tiene como objetivo analizar cómo las normativas vigentes como la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y diversas ordenanzas locales inciden en la actividad de los comerciantes informales y en su derecho fundamental al trabajo. En el capítulo II se desarrolla el planteamiento del problema, situando al lector en la realidad del comercio ambulatorio cusqueño, formulando las preguntas de investigación, los objetivos generales y específicos, y justificando la importancia del estudio desde una perspectiva ética, jurídica, social y práctica.

El capítulo III está dedicado al marco teórico. En él se recopilan antecedentes internacionales, nacionales y locales relacionados con el comercio ambulatorio y su vínculo con el derecho al trabajo. Esta revisión permitirá contextualizar mejor el impacto de las decisiones públicas en la vida cotidiana de quienes ejercen esta actividad en el centro de Cusco.

En el capítulo IV se describe la metodología adoptada para la investigación, que se apoya en un enfoque cualitativo. Se recogen y analizan testimonios de comerciantes informales, abogados especialistas en derecho laboral y constitucional, así como las posturas de representantes de las autoridades locales, para ofrecer una visión amplia y plural del problema.

El capítulo V presenta los resultados obtenidos, destacando las percepciones y experiencias de los comerciantes frente a las regulaciones existentes y cómo estas afectan el ejercicio de su derecho al trabajo. Finalmente, los capítulos VI y VII recogen las conclusiones y recomendaciones, formuladas con base en los hallazgos más significativos. Estas sugerencias están dirigidas a las autoridades municipales y responsables de política pública, con el propósito de impulsar una regulación más equitativa e inclusiva, que respete los derechos laborales de quienes encuentran en el comercio informal su sustento diario.

## II. Planteamiento del problema

### 2.1. Descripción y formulación del problema

#### 2.1.1 *Descripción del problema*

El derecho al trabajo es un pilar fundamental en la construcción de un Estado social, pues constituye no solo un medio para la subsistencia económica, sino también una vía de realización personal y social. En el Perú, este derecho se encuentra reconocido en el artículo 22 de la Constitución Política, que establece de manera expresa: “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.” (Constitución Política del Perú, 1993, art. 22). Esta disposición no solo enuncia un principio jurídico, sino que además subraya la dimensión humana y dignificadora del trabajo, ubicándolo como fundamento de la organización social y como un eje esencial en la vida de cada ciudadano. A pesar de este reconocimiento normativo, en la práctica su ejercicio enfrenta múltiples tensiones, especialmente en contextos donde la informalidad se ha convertido en una alternativa de supervivencia frente a la insuficiencia del empleo formal.

En un país marcado por desigualdades estructurales, el comercio ambulatorio informal aparece como una de las expresiones más visibles de la economía popular. Según la Organización Internacional del Trabajo, “el empleo informal constituye una válvula de escape frente a la falta de oportunidades en el mercado laboral formal, pero reproduce condiciones de vulnerabilidad y exclusión social.” (OIT, 2014, p. 56). Esta tensión se observa con particular fuerza en el Centro Histórico del Cusco, ciudad declarada Patrimonio

Cultural de la Humanidad en 1983, donde cientos de comerciantes ambulantes ejercen, en teoría, su derecho constitucional al trabajo, aunque en la práctica lo hacen en condiciones precarias, entre la dignidad que confiere la labor diaria y la fragilidad que impone la informalidad.

La problemática se intensifica debido a la doble exigencia que pesa sobre las autoridades locales. Por un lado, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorga a los gobiernos locales la facultad de ordenar el comercio ambulatorio mediante ordenanzas que regulen su desarrollo en espacios públicos. Por otro lado, tales medidas deben ser compatibles con el respeto a los derechos fundamentales y regirse por principios de razonabilidad y proporcionalidad. En palabras del propio Tribunal Constitucional: “La actuación de las autoridades debe observar los principios de razonabilidad y proporcionalidad, a fin de evitar que el ejercicio de las facultades municipales vulnere derechos fundamentales.” (Tribunal Constitucional del Perú, Exp. N.º 1124-2001-AA/TC). Sin embargo, en la práctica, las políticas adoptadas suelen privilegiar la protección del patrimonio cultural y el orden público, mientras que los comerciantes ambulantes denuncian acciones punitivas como decomisos o desalojos sin que se les ofrezca una alternativa de formalización.

En consecuencia, el comercio ambulatorio informal en el Centro Histórico del Cusco se convierte en un espacio de tensión entre dos intereses legítimos: el derecho constitucional al trabajo y la obligación estatal de preservar el valor histórico de la ciudad. Este dilema plantea la necesidad de analizar de manera crítica y propositiva cómo se manifiesta la implicancia del derecho al trabajo en esta actividad, y de qué manera pueden construirse políticas públicas que reconozcan la realidad social de los comerciantes, sin poner en riesgo la conservación del patrimonio cultural. Asimismo, el comercio ambulatorio refleja tres aspectos fundamentales que caracterizan a la economía peruana: su capacidad de generar

ingresos para las familias en situación de vulnerabilidad, su contribución a la dinámica económica local a través del autoempleo, y su papel como expresión de resiliencia social frente a la falta de oportunidades en el mercado laboral formal que tienen impacto en los siguientes que son:

**a) Aspectos Políticos**

El comercio ambulatorio es utilizado por los políticos como herramienta electoral cada cuatro años. Durante las campañas, los candidatos visitan los mercados informales, prometen regular la actividad o construir centros comerciales y muestran cercanía con los comerciantes. En palabras de Pérez: “Los políticos suelen instrumentalizar al comercio ambulatorio en contextos electorales, ofreciendo promesas de regulación o apoyo que rara vez se cumplen una vez alcanzado el poder.” (Pérez, 2021, p. 45). Sin embargo, una vez en el poder, muchos olvidan sus compromisos y aprueban ordenanzas que restringen la venta ambulatoria en el centro histórico. Esta contradicción ha generado desconfianza en la población trabajadora, que percibe cómo sus necesidades son instrumentalizadas en épocas electorales sin obtener soluciones reales.

**b) Aspectos Sociales**

Las personas que salen a las calles a ofertar bienes perecibles y no perecibles suelen pertenecer a sectores vulnerables, como adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes y mujeres, quienes se ubican en calles, avenidas y plazoletas del centro histórico del Cusco, muchas veces incumpliendo las normativas municipales. La presencia de comerciantes ambulantes aumenta considerablemente en fechas especiales, como las fiestas navideñas, donde se multiplica la oferta de bienes y servicios, o durante las fiestas patronales, en las que el comercio ambulatorio está presente de manera constante, reproduciendo la lógica de la oferta y la demanda

en el espacio público. “El comercio ambulatorio en Cusco está conformado mayoritariamente por población vulnerable, cuya participación se intensifica en temporadas festivas y de alta concurrencia.” (Pérez, 2021, p. 52).

**c) Aspectos Económicos**

Las comerciantes ambulantes se organizan cada año para participar en las fiestas costumbristas del mes jubilar del Cusco, donde presentan danzas típicas que atraen tanto a visitantes nacionales como internacionales. De igual manera, tienen presencia en las festividades carnavalescas, animando la plaza mayor con juegos tradicionales de agua y espray. Este sector del comercio informal se articula mediante sus representantes, quienes no solo gestionan su participación, sino que también proveen los bienes necesarios para mantener vivas las tradiciones cusqueñas. Dicho esfuerzo implica trasladarse desde sus domicilios o locales hasta los espacios públicos de mayor concurrencia, con el fin de ofrecer sus productos y contribuir así al alcance social y cultural de estas celebraciones. “El comercio ambulatorio en Cusco no cumple únicamente una función económica, sino también un rol cultural al integrarse de manera activa a las festividades tradicionales y costumbristas de la ciudad.” (Pérez, 2021, p. 60).

**d) Aspectos Culturales**

Las comerciantes ambulantes se organizan cada año para participar en las fiestas costumbristas del mes jubilar del Cusco, donde presentan danzas típicas que atraen tanto a visitantes nacionales como internacionales. De igual manera, tienen presencia en las festividades carnavalescas, animando la plaza mayor con juegos tradicionales de agua y espray. Este sector del comercio informal se articula mediante sus representantes, quienes no solo gestionan su participación, sino que también proveen los bienes necesarios para mantener vivas las tradiciones

cusqueñas. Dicho esfuerzo implica trasladarse desde sus domicilios o locales hasta los espacios públicos de mayor concurrencia, con el fin de ofrecer sus productos y contribuir así al alcance social y cultural de estas celebraciones. “El comercio ambulatorio en Cusco no cumple únicamente una función económica, sino también un rol cultural al integrarse de manera activa a las festividades tradicionales y costumbristas de la ciudad.” (Pérez, 2021, p. 68).

### **2.1.1 *Formulación del problema***

#### **2.1.1.1. Problema general**

- ¿Cuáles son las implicancias del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio informal del centro histórico del Cusco, 2023?

#### **2.1.1.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es la norma que permite el derecho al trabajo y el comercio ambulatorio informal del centro histórico del Cusco, 2023?
- ¿De qué manera las normas legales regulan el comercio ambulatorio informal y el derecho al trabajo del Centro Histórico del Cusco, 2023?
- ¿Cómo pueden plantearse para regular el comercio ambulatorio sin vulnerar el derecho al trabajo del Centro Histórico del Cusco, 2023?

## **2.2. Objetivos**

### **2.2.1 *Objetivo general***

- Analizar las implicancias del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio informal del centro histórico del Cusco, 2023.

### **2.2.2. *Objetivos específicos***

- Examinar las implicancias del derecho al trabajo en el comercio ambulatorio informal del centro histórico del Cusco, 2023.
- Identificar las normas legales que regulan el comercio ambulatorio informal y el derecho al trabajo del Centro Histórico del Cusco, 2023.
- Proponer programas de formalización para regular el comercio ambulatorio sin vulnerar el derecho al trabajo del Centro Histórico del Cusco, 2023.

### **2.3. *Justificación e importancia***

La Municipalidad Provincial del Cusco (2021) indica: La utilidad de desarrollar el presente tema de investigación radica en la importancia que tiene el derecho de trabajo para los ciudadanos. Es necesario realizar un análisis de la Ordenanza Municipal N° 010-2021 y conocer de qué manera esta norma crea un impacto en la condición laboral de un sector tan importante como son los comerciantes que se dedican a actividades ambulatorias en el centro histórico del Cusco. “Es conveniente determinar la mencionada norma con la finalidad de conocer si su aplicación general limitaciones a la actividad comercial informal y, conocer alternativas que garanticen el respeto de los derechos laborales”. (p. 4).

#### **2.3.1 *Relevancia social***

La relevancia social se da porque en Cusco se evidencia el desempleo y la necesidad de generar ingresos en las familias, por lo que salen a las calles a expender sus productos o servicios para solventar la canasta familiar, las represiones abusivas generadas por los trabajadores de la municipalidad provincial del Cusco, quienes reciben órdenes con motivo de las ordenanzas municipales que declaran zonas rígidas, a desalojar a los comerciantes, imponiendo multas o decomisando los bienes a los comerciantes ambulantes. “Las ordenanzas municipales que declaran zonas rígidas suelen traducirse en desalojos,

decomisos y sanciones que afectan directamente la subsistencia de los comerciantes ambulantes y profundizan su situación de vulnerabilidad.” (Pérez, 2021, p. 74). En dicho marco, el grupo beneficiado con el desarrollo de la presente investigación vienen a ser los comerciantes ambulantes del centro histórico de la ciudad del Cusco. Se busca visualizar las consecuencias que trae la restricción impuesta por la ordenanza en la subsistencia de estas personas y en su dinámica social y económica.

### ***2.3.2 Implicancias prácticas***

La justificación a nivel práctico reside en la importancia de examinar de qué forma la ordenanza en estudio tiene una influencia en la realidad laboral de las personas que se dedican al comercio en el centro histórico, así como en la efectividad de las normas expedidas por la municipalidad provincial del Cusco. En este marco, el propio Tribunal Constitucional ha señalado: “La regulación del comercio ambulatorio debe buscar un equilibrio entre el orden urbano y el respeto al derecho al trabajo, evitando medidas que resulten desproporcionadas o ineficaces frente a la realidad social.” (Exp. N.º 1124-2001-AA/TC). Realizar un análisis de esta temática, haciendo uso de las entrevistas y del análisis documental, permitirá conocer a profundidad la problemática, identificando de este modo las soluciones desde un enfoque jurídico que permita armonizar el desarrollo del comercio ambulatorio, el ejercicio del derecho de trabajo y la regulación urbanística en la ciudad.

### ***2.3.3 Valor Teórico***

Es relevante desarrollar y analizar los enfoques teóricos y conceptuales sobre el comercio ambulatorio en el derecho de trabajo desde una postura jurídica y de derechos humanos. La exploración de estos temas permitirá enriquecer la noción teórica de las categorías de estudio. Asimismo, permitirá conocer los vacíos legales existentes dentro de nuestra legislación, identificar la jurisprudencia al respecto y revisar su tratamiento en la doctrina. “El derecho al trabajo decente comprende no solo el acceso al empleo, sino también la garantía de condiciones justas que protejan

la dignidad de las personas, en especial de aquellas en situación de vulnerabilidad.” (OIT, 2014, p. 56). En este sentido, se busca que se apertura una forma de venta para el comercio ambulatorio informal destinada a las personas más necesitadas y vulnerables, a fin de mejorar su economía familiar.

#### **2.3.4 Delimitación**

La delimitación temática corresponde al comercio ambulatorio y al derecho de trabajo. Que corresponde los siguientes:

- a) Delimitación temporal. - Año 2023
- b) Delimitación espacial. - Centro Histórico de la ciudad del Cusco.

### **2.4. Categorías**

#### **2.4.1 Derecho al trabajo**

El derecho al trabajo ha sido considerado un pilar esencial para la dignidad humana, pues no solo se reduce a acceder a un empleo, sino que también implica condiciones justas, seguridad social y oportunidades equitativas para el desarrollo personal y colectivo. En palabras de la Organización Internacional del Trabajo, este derecho busca garantizar que cada persona pueda “elegir libremente su ocupación en un entorno de justicia, igualdad y dignidad” (OIT, 2019, p. 4). En contextos urbanos marcados por la informalidad, como el Cusco, este derecho se convierte en un recurso vital para asegurar la subsistencia de sectores tradicionalmente vulnerables.

#### ***Subcategoría 1: Implicancias legales en el espacio urbano***

Las ciudades suelen ser escenarios de tensiones entre el orden normativo y las necesidades sociales. Así, mientras los municipios buscan preservar espacios históricos y patrimoniales, los trabajadores informales encuentran en el comercio ambulatorio una vía legítima de sustento. Tal como señala Gonzales (2021), “el derecho al trabajo en áreas

urbanas debe leerse en clave de inclusión, pues no se trata solo de mantener el orden, sino de permitir que la ciudad también sea un espacio de sobrevivencia” (p. 112).

### ***Subcategoría 2: Marco normativo vigente***

El comercio ambulatorio en el centro histórico del Cusco se regula a través de ordenanzas municipales que, en muchos casos, buscan restringir el uso del espacio público. No obstante, estas normas deberían observar principios de equidad y proporcionalidad. La Municipalidad Provincial del Cusco (2023) establece, en su normativa más reciente, “zonas rígidas de prohibición, lo que genera debates sobre si tales disposiciones respetan el equilibrio entre el derecho al trabajo y la preservación patrimonial”.

### ***Subcategoría 3: Políticas y jurisprudencia***

El Tribunal Constitucional peruano ha advertido que, si bien las municipalidades tienen competencias para ordenar el espacio urbano, estas facultades “no pueden ejercerse de manera desproporcionada que anule el derecho fundamental al trabajo” (Tribunal Constitucional del Perú, 2020, p. 56). Por ello, se plantea la necesidad de políticas públicas que no criminalicen la informalidad, sino que ofrezcan alternativas de formalización y acceso equitativo al espacio urbano.

## **Comercio ambulatorio informal**

El comercio ambulatorio informal es una expresión visible de la economía popular, donde miles de familias encuentran en la calle el único espacio posible para trabajar y sostenerse. No se trata solo de una actividad económica, sino también de una respuesta a la desigualdad estructural y al desempleo formal. Como advierte De Soto (2000), la informalidad “es un sistema creado por los pobres para sobrevivir, ante la incapacidad del Estado de integrar sus necesidades en el marco legal” (p. 24). En ciudades patrimoniales como Cusco, esta práctica está marcada por tensiones: por un lado, dinamiza el comercio y

ofrece productos accesibles; por otro, enfrenta el control normativo y la amenaza constante de desalojo.

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable: Derecho al trabajo y comercio ambulatorio informal en el centro histórico del Cusco*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores concisos</b>
<b>Derecho al trabajo</b>	Implicancias legales	• Subsistencia – Restricciones jurídicas
	Normas vigentes	• Ordenanza municipal – Equidad – Proporcionalidad
	Políticas y jurisprudencia	• Tribunal Constitucional – Políticas públicas
<b>Comercio ambulatorio informal</b>	Condiciones laborales/sociales	• Tiempo – Motivación – Dependencia familiar
	Conflictos con la autoridad	• Decomisos – Sanciones – Justicia percibida
	Formalización	• Barreras – Disposición

### **III. Marco Teórico**

#### **3.1. Antecedentes**

##### **3.1.1. *Antecedentes internacionales***

Kabecha (2021) En un estudio realizado Exploró la relación entre el comercio ambulatorio y el derecho al trabajo en Nairobi, Kenia. Su investigación tuvo como propósito analizar cómo los vendedores ambulantes dependen de esta actividad para su subsistencia y de qué manera las políticas gubernamentales afectan su estabilidad laboral. A través de un enfoque cualitativo y utilizando entrevistas semiestructuradas junto con observación en mercados informales, el autor recopiló información de 100 comerciantes informales. Los resultados evidenciaron que, aunque el comercio ambulatorio es la única fuente de ingresos para muchas personas, los trabajadores enfrentan desafíos constantes, como desalojos arbitrarios, regulaciones poco claras y la falta de acceso a seguridad social. Estas condiciones generan una vulneración de su derecho al trabajo, ya que la ausencia de protección legal los deja en una situación de alta precariedad. Concluyó que es necesario que las autoridades adopten un enfoque más inclusivo, reconociendo la importancia del sector informal y promoviendo estrategias que integren a estos trabajadores en la economía formal sin criminalizarlos. (p. 17).

Sánchez (2020), en su investigación El comercio ambulatorio informal como problemática social, examinó el impacto del comercio informal en la estructura urbana y el

desarrollo económico de América Latina. A través de un análisis cualitativo basado en revisión bibliográfica y estudios de casos urbanos, identificó que el comercio ambulatorio es una respuesta directa a la falta de oportunidades económicas. No obstante, también se evidenció que esta actividad genera tensiones en la planificación urbana y el uso de los espacios públicos, lo que conlleva conflictos con las autoridades municipales y el comercio formal. La investigación destaca la importancia de desarrollar políticas que permitan reconocer y regular esta forma de trabajo sin afectar los derechos de quienes dependen de ella para su sustento diario. (p. 66).

Oliveira (2020) investigó el comercio ambulante en São Paulo desde una perspectiva etnográfica, centrándose en el impacto de las regulaciones y en la percepción de los propios comerciantes sobre su derecho al trabajo. A través de entrevistas en profundidad y observación participante, recopiló testimonios de 80 vendedores informales en diferentes puntos del centro de la ciudad. Los resultados mostraron que los comerciantes informales cumplen un rol fundamental en la dinámica urbana y en la economía local, pero operan bajo una gran incertidumbre debido a la falta de reconocimiento legal y a las constantes intervenciones policiales. Muchos de los entrevistados expresaron su frustración ante la represión y la falta de oportunidades para formalizar su negocio. Concluyó que es urgente una política pública más inclusiva que permita regularizar el comercio ambulatorio sin afectar la dinámica de la ciudad ni los derechos de los trabajadores. (p. 10).

### **3.1.2.    *Antecedentes nacionales***

Carpio & Ortiz (2023), en su estudio Fiscalización del comercio ambulatorio y derechos constitucionales de los comerciantes ambulantes informales en el Centro Histórico de Lima, 2022, analizaron la manera en que la fiscalización municipal influye en los derechos de los vendedores informales. A través de un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, se llevaron a cabo entrevistas en profundidad con comerciantes afectados

por operativos de control en el Centro Histórico de Lima. Los hallazgos mostraron que la regulación del comercio informal es un desafío constante, ya que, si bien las autoridades buscan mantener el orden en los espacios públicos, en muchas ocasiones terminan vulnerando derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y al libre comercio. La investigación resalta que la falta de normativas claras y el uso de medidas represivas generan un conflicto entre los vendedores y el gobierno, dificultando el acceso a la formalización y afectando la estabilidad económica de miles de familias. (p. 21)

Chávez (2021), en su investigación titulado las ordenanzas municipales contra el comercio ambulatorio y su incumplimiento como medio para proteger el derecho al trabajo, en el distrito de Bambamarca - 2020. Esta investigación se centró en analizar cómo las regulaciones municipales influyen en la informalidad del comercio ambulatorio en Bambamarca, Perú. Con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental, el estudio encuestó a 278 vendedores ambulantes de diversas avenidas del distrito. Los resultados indicaron que la falta de oportunidades en el sector formal lleva a muchas personas a dedicarse a la venta en la vía pública. Además, se identificó que los comerciantes perciben que el gobierno no satisface sus necesidades, lo que genera una mayor expansión de la informalidad. Esto evidencia la urgencia de crear políticas públicas más inclusivas que permitan regularizar la actividad sin afectar el derecho al trabajo de estos ciudadanos. (p. 33).

Carmona (2021), en su investigación titulado Reflexiones sobre la informalidad laboral en América Latina: Un obstáculo para el ejercicio del derecho al trabajo. Esta investigación tuvo como objetivo analizar cómo la informalidad laboral limita el acceso de los trabajadores a derechos fundamentales, tales como la seguridad social y condiciones laborales justas. Con un diseño basado en la revisión de literatura y datos estadísticos sobre informalidad laboral en América Latina, Carmona estudió la situación de trabajadores

informales en diversos países de la región. Los resultados indicaron que la alta incidencia del empleo informal perpetúa la desigualdad y la pobreza, al restringir la capacidad de los trabajadores para beneficiarse de la protección legal y el acceso a servicios sociales. El estudio enfatiza la importancia de implementar políticas públicas que reduzcan la informalidad y fomenten el acceso a empleos dignos. (p. 28).

### **3.1.3. Antecedentes locales**

El Gobierno Regional de Cusco (2022) elaboró el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Cusco al 2033, donde se analizó la situación del comercio ambulatorio y se propusieron estrategias para su formalización. A través de talleres participativos con comerciantes, asociaciones y entidades públicas, se identificó que la informalidad en la región no solo responde a la falta de empleo formal, sino también a la ausencia de incentivos para la regularización. Se concluyó que es fundamental generar políticas inclusivas que no solo regulen, sino que también protejan y promuevan mejores condiciones laborales para estos trabajadores. (p. 120).

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2020) analizó la economía informal en Perú, evidenciando que en Cusco aproximadamente el 80% de los trabajadores se encuentran en esta condición. A través de modelos de proyección económica y análisis de datos, se concluyó que la informalidad en la región es un fenómeno estructural que no solo afecta a los comerciantes, sino también al desarrollo económico y social de la región. Se propuso la creación de programas de formalización progresiva y capacitación para mejorar la calidad de vida de estos trabajadores. (p. 24).

Pineda (2022) En la tesis titulada “comercio informal ambulatorio y sus efectos en el deterioro del espacio público en la ciudad de Sicuani – 2021” cuyo objetivo fue identificar el desgaste de las vías públicas en la ciudad de Sicuani, se tuvo un enfoque mixto, esta

investigación tuvo un diseño no experimental con estudios descriptivos, las conclusiones son: La situación del comercio ambulatorio en la ciudad de Sicuani persiste en gran porcentaje debido a que causa un impacto negativo en el espacio público causando estragos en la ciudad. (P. 59).

El autor cusqueño hace un estudio acerca del comercio informal en busca de soluciones y su tratamiento legal son impuestas por las municipalidades para buscar un ordenamiento a los comerciantes informales para el desarrollo económico productivo. La ciudad de Sicuani alberga una mayor cantidad de comerciantes provenientes de la ciudad de Juliaca que se dedican especialmente a la actividad comercial es por ello la tesis relaciona el deterioro de las calles y avenidas. Bien, en cierto tiene razón el autor, pero podemos cuestionar algunos detalles, como es posible que los comerciantes ambulatorios en la venta de mercancías de ropa de vestir puedan deteriorar las calles es algo ilógico, pero si podemos darle razón cuando estas calles son ocupadas por comerciantes vendedores ambulantes que transitan por las calles llevando bienes perecibles y no perecibles. En la ciudad de cusco las calles que están siendo deterioradas son la calle pampa del castillo, por aquellos malos empresarios que teniendo una licencia de funcionamiento en la venta de chicharrones los propios trabajadores deterioran los muros incas, las casonas coloniales y las autoridades encargadas a salvaguardar nuestro patrimonio cultural deberían sancionar a algunos malos empresarios que dañan la imagen del centro histórico de cusco.

Estos estudios reflejan la complejidad del comercio ambulatorio informal y su estrecha relación con el derecho al trabajo. Aunque se reconoce la necesidad de regulación, las estrategias actuales han demostrado ser insuficientes, dejando a los vendedores en una situación de vulnerabilidad. La evidencia sugiere que es fundamental diseñar políticas inclusivas que permitan la formalización de estos trabajadores, garantizando su estabilidad laboral y evitando medidas represivas que afecten su bienestar económico y social.

## **3.2. Bases teóricas**

### **3.2.1 *Derecho al trabajo***

#### **3.2.1.1. Naturaleza jurídica**

Arévalo (2016) sostiene que el derecho al trabajo tiene una naturaleza mixta, porque integra tanto la dimensión pública como la privada. “En su dimensión pública, el Estado interviene para garantizar el principio de irrenunciabilidad, fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales y establecer procesos de solución de conflictos. En su dimensión privada, se manifiesta en la autonomía de las partes para pactar relaciones laborales mediante contratos o convenios colectivos” (p. 42).

En este sentido, la naturaleza jurídica del derecho al trabajo no se reduce a una sola categoría, sino que constituye un eje central del orden social. Como sostiene Baldo y Ochoa (2016), este derecho está estrechamente vinculado a la libertad de empresa, industria y comercio lícitos, en concordancia con el artículo 59 de la Constitución, que reconoce la libertad y el fomento de la riqueza como principios rectores. (p. 44).

La Constitución Política del Perú (1993) establece en su artículo 22 que “el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y medio de realización de la persona”. Esta disposición refleja la centralidad del trabajo no solo como medio de subsistencia, sino también como fundamento de la dignidad humana. Asimismo, el artículo 23 garantiza que ninguna persona está obligada a prestar trabajo sin retribución o contra su voluntad, prohibiendo de manera expresa el trabajo forzoso.

En este mismo sentido, el Tribunal Constitucional del Perú (STC Exp. N.º 1124-2001-AA/TC) ha señalado que el derecho al trabajo se configura en una triple dimensión: primero, como un valor esencial que fundamenta el modelo de Estado social y democrático de derecho; segundo, como un principio rector del ordenamiento jurídico laboral, que orienta la formulación de políticas públicas y limita la actuación del legislador; y tercero, como un

derecho fundamental, indispensable para garantizar condiciones de vida dignas y justas a todas las personas. Esta concepción demuestra que el trabajo en el ordenamiento peruano trasciende el plano económico, constituyéndose también en un medio de desarrollo humano y cohesión social. (p. 3).

En contraste, el trabajo informal carece de la protección estatal plena. Según la Editorial EP Newman (2025), “la informalidad se define como aquellas actividades laborales que se desarrollan al margen, total o parcialmente, de las normas legales, tributarias y municipales” (p. 15). Ello implica la vulneración de derechos como seguridad social, estabilidad y acceso a beneficios. En oposición, el empleo formal se desarrolla bajo un marco legal, garantizando derechos laborales y estabilidad en las relaciones de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1999) resalta que el empleo digno y la igualdad de género constituyen pilares esenciales del trabajo moderno, ya que las mujeres han transformado los mercados laborales, incrementando su independencia económica. Estas reflexiones evidencian que la protección del derecho al trabajo debe abarcar todas las formas de empleo, evitando exclusiones y desigualdades.

### **3.2.1.2. El ejercicio del derecho al trabajo frente a la ordenanza municipal.**

El TC (2017) Resolvió un caso a través del cual una asociación de comerciantes interpuso una demanda de amparo contra una Municipalidad y la Gerencia con la finalidad de que se disponga la autorización para ejercer el comercio ambulatorio en dos avenidas de la ciudad de Tacna. Señalaron que la municipalidad no expidió respuesta alguna sobre el petitorio de los comerciantes. Denunciaron también deficiencias en los trámites respecto de los pedidos llevados a cabo. Los comerciantes alegaron una vulneración al derecho del trabajo y al debido proceso. (p. 3).

En el ámbito local, las ordenanzas municipales se constituyen en el principal instrumento normativo que regula la vida urbana, pues, como señala Quiroga (2017),

“expresan la voluntad de los concejos municipales y tienen fuerza obligatoria dentro de su jurisdicción” (p. 42). En el caso del Cusco, estas ordenanzas cumplen una función compleja: ordenar el uso del espacio público en el Centro Histórico, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, y al mismo tiempo no vulnerar el derecho fundamental al trabajo de quienes dependen del comercio ambulatorio para subsistir.

La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972, 2003) reconoce “la potestad normativa y administrativa de los gobiernos locales para regular el comercio en vías públicas” (art. 79). Sin embargo, esta facultad debe ejercerse bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú: “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona” (1993, art. 22), así como “Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador” (1993, art. 23).

El Tribunal Constitucional del Perú ha precisado que el derecho al trabajo debe ser garantizado no solo en su dimensión formal, sino también en prácticas de subsistencia que responden a la realidad social del país. En una sentencia emblemática, señaló que el comercio ambulatorio, pese a su informalidad, constituye una manifestación legítima de la libertad de trabajo y que los municipios tienen el deber de regularlo de manera equilibrada, evitando medidas arbitrarias que vulneren este derecho (TC, Exp. N.º 030-2005-PI/TC).

De esta manera, las ordenanzas municipales deben entenderse como un contrapeso de derechos: por un lado, aseguran el orden, la seguridad y la preservación del patrimonio; y por otro, deben permitir que los comerciantes accedan a mecanismos de formalización y no sean expulsados sin alternativas. Como sostiene Neves Mujica (2016, citado en Paredes, 2019), “la libertad de trabajo implica no solo prohibir el trabajo forzoso, sino también crear condiciones dignas para su ejercicio. Esto significa que la autoridad local debe transitar de

un modelo punitivo a uno inclusivo, donde el ordenamiento del espacio público se logre con políticas de diálogo, capacitación y regulación progresiva”. (p. 190).

### **3.2.1.3. Teoría social de derecho**

La teoría social del derecho sostiene que las relaciones jurídicas se fundamentan en el equilibrio entre los intereses individuales y colectivos, asumiendo una posición mediadora entre las dinámicas de poder y la legitimación política. Al priorizar un objetivo universal en la vida jurídica, el derecho se transforma en un contrapeso significativo, dejando atrás su función como instrumento de dominación (González, 2004). Esta teoría plantea que en los sistemas jurídicos sociales debe existir un consenso mínimo en torno a un valor fundamental que permita la convivencia social. “Para ello, es necesario un concurso armónico entre la ética y el derecho, pues las sociedades fundamentadas únicamente en la ética pueden colapsar, mientras que aquellas que solo se basan en normativas estrictas caen en el formalismo excesivo”. (p. 204).

Además, esta perspectiva describe los vínculos interpersonales en los ámbitos político, económico y social como relaciones que descansan en un valor esencial basado en la ética personal, promoviendo un respeto mínimo entre los individuos a través de un marco jurídico impuesto por el Estado.

Desde este enfoque, se considera que el derecho penal es un derecho social, en contraste con los derechos individuales, ya que protege a toda la comunidad y no únicamente a empleadores y trabajadores. En este contexto, el trabajo es entendido como un medio fundamental para el desarrollo individual, asegurado por una protección adecuada.

### **3.2.2 Comercio formal**

El comercio formal en el Perú puede entenderse como la actividad económica que “juega con todas las reglas del Estado”. Es decir, aquella que está inscrita en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), cuenta con licencias

municipales, entrega comprobantes de pago y cumple obligaciones laborales. Dicho de otro modo: no se mueve en las sombras de la economía, sino a plena luz, bajo normas tributarias y legales que buscan asegurar transparencia y estabilidad. Además de contribuir con los ingresos fiscales, el comercio formal genera empleos más seguros y fortalece la confianza entre consumidores y empresarios (SUNAT, 2021; Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2022).

En el caso peruano, formalizar un negocio no es solo un trámite en ventanilla: supone asumir compromisos con la seguridad social, respetar derechos laborales, atender normas ambientales y, sobre todo, proyectar a la empresa hacia un crecimiento más sostenible. El reto, claro está, es que en un país donde la mayoría de trabajadores se mueve en la informalidad, ser formal puede parecer cuesta arriba, pero es justamente esa apuesta la que abre la puerta a mercados más amplios y a relaciones económicas más confiables (Ministerio de la Producción [PRODUCE], 2020).

### ***3.2.3 Comercio informal***

#### **3.2.3.1. Naturaleza jurídica**

Longhi (1998) plantea que la informalidad puede entenderse como un proceso de concurrencia, democratización y liberalización de los mercados, de los emprendimientos económicos y de las actividades laborales. Según este autor, “El estado y los mercados regulados y reglamentados promueven la libre competencia y el equilibrio entre la oferta y la demanda, lo cual favorece una mayor productividad y ganancias para los emprendedores”. (p. 13).

Por su parte, Rivera (2018) analiza las características socioeconómicas de los hogares que tienen una microempresa, en comparación con aquellos que dependen de otras fuentes de ingreso, con el propósito de explorar el papel del emprendimiento en la pobreza y el bienestar. A través de modelos Logit, se evalúa el impacto de la microempresa informal en

la probabilidad de que las familias estén por debajo del umbral de pobreza. Los resultados indican que las causas de pobreza varían según los grupos estudiados, siendo más intensas en quienes dependen económicamente de una microempresa. Aunque las condiciones del hogar influyen en el surgimiento del emprendimiento, existen múltiples barreras que dificultan que éste sea un mecanismo sostenible para superar la pobreza cuando la motivación principal es la subsistencia. Además, las familias hacen un esfuerzo por desarrollar microempresas con un capital mínimo para obtener ingresos que satisfagan sus necesidades, enfrentando riesgos diarios derivados del comercio ambulatorio.

Quispe Basadre (2018), en su tesis, sostiene que; “El comercio ambulatorio es una forma de actividad comercial que se desarrolla en la vía pública, es informal y representa un problema social para el reordenamiento urbano”. (p. 76). En este sentido, la teoría que se aborda es mixta, ya que, como señala Rivera (2018), “El Estado debe implementar mecanismos de regulación del comercio ambulatorio mediante el desarrollo local, con el fin de fortalecer los ámbitos económico, social y cultural, formalizando a los comerciantes informales y promoviendo su participación ciudadana a través de espacios de diálogo y concertación”. (p. 15).

### **3.2.3.2. Semejanzas y diferencias con el trabajo formal**

En la realidad cusqueña, tanto el trabajo formal como el comercio ambulatorio informal cumplen una misma finalidad: asegurar la subsistencia de las familias. Ambos son una expresión concreta del derecho al trabajo, ya que permiten a las personas generar ingresos para sostenerse y proyectarse en su desarrollo personal.

**Semejanzas:** ambas formas de trabajo responden a la necesidad de cubrir necesidades básicas y sostener a los hogares. Además, reflejan la capacidad de los

ciudadanos para adaptarse a las oportunidades disponibles en la economía local, sea dentro del marco legal o fuera de él.

**Diferencias:** el trabajo formal ofrece estabilidad, acceso a beneficios sociales, seguridad jurídica y la posibilidad de hacer valer derechos colectivos, como la sindicalización. En contraste, el comercio ambulatorio informal —muy presente en el Centro Histórico del Cusco— se desarrolla en un escenario de incertidumbre: no brinda protección social, depende de ingresos variables y expone a los comerciantes a sanciones o desalojos por parte de las autoridades, sobre todo en espacios públicos declarados patrimonio cultural.

### **3.2.3.3. Ventajas y desventajas del comercio informal**

El comercio ambulatorio informal tiene la ventaja de ser accesible y flexible, ya que permite a quienes no logran insertarse en el mercado formal contar con una fuente inmediata de ingresos. Además, contribuye al dinamismo de la economía local, ofreciendo bienes y servicios a precios bajos, lo que beneficia a poblaciones con menor poder adquisitivo e, incluso, a turistas que buscan alternativas económicas en el Cusco.

No obstante, sus desventajas son considerables. Los comerciantes informales carecen de respaldo legal, no acceden a beneficios como seguro de salud o pensión, y dependen de ingresos inestables. En el caso del Cusco, la situación es aún más compleja porque su actividad suele entrar en conflicto con las políticas municipales orientadas a la conservación del patrimonio cultural, lo que los expone a decomisos, desalojos y un permanente clima de inseguridad frente a la autoridad. Esta tensión entre subsistencia económica y preservación del espacio histórico refleja uno de los principales retos en la gestión del comercio ambulatorio (Tokman, 2007; Rivera, 2018).

### **3.2.4 Comercio ambulatorio**

El comercio ambulatorio es una forma de comercio informal que se caracteriza por la venta de bienes o servicios en la vía pública, sin un establecimiento fijo ni las autorizaciones municipales necesarias. En el Perú, suele encontrarse en calles, plazas y alrededores de mercados, donde los vendedores despliegan desde pequeños puestos improvisados hasta carretillas o mantas en el suelo. Esta modalidad, aunque brinda ingresos inmediatos a sectores con limitado acceso al empleo formal, también genera tensiones con el orden urbano, la seguridad ciudadana y la recaudación fiscal (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2022; Municipalidad Metropolitana de Lima, 2021).

El comercio ambulatorio refleja una paradoja social: por un lado, constituye una alternativa de supervivencia frente al desempleo o la precariedad laboral; por otro, se percibe como un obstáculo para la formalización, ya que reproduce la informalidad en espacios públicos. Además, al carecer de regulaciones, los vendedores quedan desprotegidos frente a abusos, crisis económicas o desastres sanitarios, como ocurrió durante la pandemia, cuando gran parte de estos trabajadores se vio imposibilitada de ejercer su actividad (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2020).

#### **3.2.4.1. Naturaleza jurídica del comercio ambulatorio**

El comercio ambulatorio, “Es el ejercicio de la libertad de comercio, las personas o ciudadanos o agentes económicos intercambian bienes y servicios previamente producidos. Cabe notar que pueden hacer esto tanto en un establecimiento abierto al público como de forma ambulatorio, en los espacios públicos determinados o al menos no restringidos por los gobiernos locales”, en el fundamento 16 del tribunal constitucional recaída en el (Expediente N° 00024-2013-PI/TC).

“Es la venta de bienes en la vía pública sin local fijo, pudiendo ser formal o informal por incumpliendo de los reglamentos que dicte el municipio donde realice su actividad comercial” (Matos & Mayorca, 2020).

“El comercio ambulatorio minorista en América Latina se puede definir como la actividad de económica en pequeña escala que trabaja con pocos productos del mismo rubro y que se desarrolla en campos feriales, locales informales o en la vía pública, comercializando productos naturales y/o industrializados y productos preparados”. (Medina, 1997, p. 10).

“El comercio ambulatorio es la actividad económica que se desarrolla en los campos feriales o áreas regulados de la via publica directa y en pequeña escala de productos preparados, industrializados y/o naturales”. (Ordenanza Municipal. 002, 1985-MLM)

Bajo el contexto doctrinario se entiende que el comercio ambulatorio es el intercambio de bienes y servicios que se desarrolla en los espacios públicos para el desempeño de la actividad económica.

### **3.2.5 Comercio ambulatorio informal**

#### **3.2.5.1. Marco conceptual**

Sánchez (2020) sostiene que el comercio ambulatorio surge generalmente en sectores de la población con recursos económicos limitados, que desconocen las leyes comerciales y carecen de espacios físicos establecidos para ejercer una actividad comercial formal. Esta modalidad tiene como objetivo generar ingresos que permitan la subsistencia de las familias. Sin embargo, la presencia de estas actividades informales suele generar impactos negativos en el entorno físico de las comunidades donde se desarrollan. El autor define el comercio ambulatorio informal como una actividad comercial que contribuye a la canasta familiar, y señala que muchos comerciantes deben desplazarse constantemente para lograr ventas exitosas, debido a que en algunos días sus productos no se venden. (p. 66).

De manera complementaria, Alvarado (2023) indica que el comercio ambulatorio informal representa un nivel de informalidad que se mide en proporción a la producción o el empleo informal respecto al total. Este fenómeno ha sido analizado desde diversas perspectivas teóricas, destacando las aportaciones de Bocke (1953), Lewin (1954) y Harris y Todaro (1970), quienes identificaron la informalidad económica como una actividad marginal desarrollada por parte de la población para asegurar su supervivencia.

En el caso del Cusco, esta realidad adquiere una complejidad particular, pues el Centro Histórico fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1983. Esto supone mayores restricciones en el uso del espacio urbano (UNESCO, 1983), lo que coloca a los comerciantes ambulantes en una tensión constante entre ejercer su derecho al trabajo y acatar las regulaciones municipales que buscan preservar el patrimonio cultural.

Desde un enfoque jurídico, la naturaleza del comercio ambulatorio informal se enmarca en esta dualidad: por un lado, se reconoce como una expresión del derecho constitucional al trabajo (Constitución Política del Perú, 1993, art. 22), pero por otro, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972, 2003) otorga a los gobiernos locales la facultad de ordenar el uso de la vía pública. Por ello, las medidas municipales deben guiarse por principios de equidad y proporcionalidad, evitando criminalizar una práctica que constituye el sustento de miles de familias cusqueñas.

### **3.2.6 Ordenanza N.º 002-2007-MPC y el contrapeso de derechos**

La Ordenanza N.º 002-2007-MPC, aprobada en febrero de 2007, declaró zona rígida los bienes de dominio público del distrito del Cusco, prohibiendo el comercio ambulatorio en veredas, plazas, parques y demás espacios del Centro Histórico, con el fin de preservar el patrimonio cultural y garantizar el libre tránsito. Esta norma ejemplifica la tensión entre derechos fundamentales: de un lado, el derecho al trabajo y la iniciativa privada de los comerciantes; del otro, la protección del patrimonio cultural y el derecho ciudadano al

tránsito libre (Constitución Política del Perú, 1993, arts. 2, inc. 15, 21,22,23 y 195). Su carácter no es criminalizar la actividad, sino regular el uso del espacio público en un ámbito sensible, conforme a las competencias de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972, arts. 36, 40, 46, 48, 56 y 83). En suma, constituye un ejemplo de cómo el derecho actúa como balanza entre necesidades individuales y el interés colectivo de conservar el patrimonio (Defensoría del Pueblo, 2017).

### ***3.2.7 Base normativa: entre la protección del derecho al trabajo y la regulación del espacio público de ministerio de trabajo.***

Resolución Ministerial N.º 054-2025-TR: La Resolución Ministerial N.º 054-2025-TR, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que su objetivo es “modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 69-2018-TR, para crear el centro integrado ‘Formálizate Ahora’ con el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización de las pequeñas empresas de la población para trabajar a través de servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica en materias vinculadas de formalización empresarial” (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2025, p. 3). Este dispositivo normativo busca convertir la formalización en un proceso más accesible, ofreciendo herramientas concretas que permitan a los trabajadores informales dar un salto hacia la legalidad sin enfrentar barreras burocráticas excesivas. En el contexto del comercio ambulatorio en Cusco, se convierte en una referencia clave para repensar cómo el Estado puede acompañar, en lugar de sancionar, a quienes dependen de la informalidad para subsistir.

Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE: El Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE establece como finalidad “establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de

apoyo y promoción, incentivando la inversión privada, la producción, el acceso de mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas” (Ministerio de la Producción, 2013, p. 6). En esencia, esta norma amplía el horizonte para que las MIPYMES dejen de ser vistas como sectores marginales y se reconozcan como motores económicos. Para los comerciantes ambulantes, representa la posibilidad de ser incorporados en políticas más amplias de formalización y desarrollo productivo, siempre que se adapten instrumentos específicos a su realidad social y cultural.

El Decreto Supremo N.º 005-91-TR, 1991, art. 1). “Reconocen al trabajador ambulante a calidad jurídica de trabajador autónomo ambulatorio, al ser esta actividad producto de un contexto de crisis económica y una respuesta al desempleo y subempleo en que se encuentra la población”. Sin embargo, en dicho decreto supremo se señala una ley de comercio ambulatorio que debería ser promulgada, la cual a la fecha está vigente, lo que dificulta aplicar la norma de las autoridades locales.

“El presente proyecto de ley tiene por objeto reconocer y regular el trabajo de los comerciantes ambulantes en el marco del derecho constitucional al trabajo, estableciendo condiciones que promuevan su formalización progresiva.” (Proyecto de Ley N.º 6194-2020, art. 1). Este proyecto se convierte en un intento legislativo por cerrar la brecha entre la normativa laboral y la realidad social. A diferencia de las ordenanzas municipales que suelen enfocarse en restringir o sancionar, el Proyecto de Ley 6194-2020 parte de la premisa de que los comerciantes ambulantes no son un problema que erradicar, sino trabajadores que deben ser reconocidos como tales. Sin embargo, como muchos proyectos en el Congreso, queda la interrogante de si su espíritu garantista logrará materializarse en una ley efectiva o si permanecerá en la larga lista de iniciativas que nunca llegan a ver la luz.

“El presente proyecto de ley tiene por objeto reconocer, garantizar y promover los derechos de las personas que se dedican al comercio ambulatorio, estableciendo disposiciones para su formalización progresiva y su inclusión en las políticas públicas de empleo y desarrollo económico local.” (Proyecto de Ley N.º 116-2021/CR, art. 1). Este proyecto recoge una mirada más humana y social hacia el comercio ambulatorio, alejándose de la lógica meramente represiva. Reconoce que quienes trabajan en las calles no lo hacen por capricho, sino por necesidad, y que el Estado debe responder con políticas de inclusión en lugar de exclusión. Sin embargo, como suele ocurrir en el Perú, los proyectos de ley pueden quedar atrapados entre los intereses políticos y la falta de voluntad de implementación, dejando a los comerciantes ambulantes nuevamente en la cuerda floja entre el derecho y la realidad.

Para el contrapeso de derechos debe primar las normas bajo cualquier ordenanza municipal dispuesta por la municipalidad en ese entender hay programas creadas por las instituciones como el ministerio de trabajo y promoción del empleo y a través de la gerencia regional de trabajo y promoción del empleo del cusco, que son organismos descentralizados del gobierno regional de cusco para ejecutar y supervisar y evaluar las acciones en materia de trabajo y fomentar las micro, pequeña y medianas empresas para su formalización progresiva evitando así la vulneración al derecho al trabajo de los comerciantes ambulantes del centro histórico del cusco, y se aprueben las normas legislativas en el congreso de la república a favor de los comerciantes ambulatorios para su respectiva protección legal frente a los abusos cometidos por parte de las autoridades municipales.

### 3.3. Definición de términos

**Derecho al trabajo:** Es fundamental para que toda persona pueda acceder a un empleo digno y libre, que le permita desarrollar sus habilidades y obtener un ingreso que garantice una vida digna (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2021).

**Derechos laborales:** Los derechos laborales protegen a los trabajadores asegurando que sus condiciones de trabajo sean seguras, justas y respetuosas de su dignidad. Esto incluye aspectos como la igualdad, la seguridad social y el respeto en el lugar de trabajo, buscando equilibrar la relación entre empleador y empleado (García & López, 2022).

**Informalidad laboral:** La informalidad laboral ocurre cuando las personas trabajan sin estar registradas oficialmente, lo que significa que carecen de protección legal y acceso a beneficios sociales (Pérez & Sánchez, 2023).

**Trabajo decente:** El trabajo decente es aquel que no solo ofrece un ingreso, sino también respeto, seguridad y oportunidades para crecer. Es un empleo que protege a los trabajadores y fomenta un entorno de justicia e inclusión, reconociendo su valor como personas (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2021).

**Comercio:** El comercio es la actividad mediante la cual las personas compran, venden o intercambian bienes y servicios para satisfacer sus necesidades. Es una parte esencial de la economía y puede llevarse a cabo de manera formal o informal, influyendo directamente en el desarrollo de la sociedad (Rodríguez & Castillo, 2022).

**Comercio ambulatorio informal:** El comercio ambulatorio informal se refiere a la venta de productos o servicios en espacios públicos sin un local fijo ni regulación formal. Aunque es una fuente importante de ingresos para muchas personas, representa un reto para las autoridades en cuanto a la regulación urbana y la inclusión económica (Gómez & Torres, 2021).

## **IV. Metodología**

### **4.1. Tipo y nivel de estudio**

El estudio adoptará un enfoque fenomenológico, el cual, según López y García (2022), suele basarse en el análisis de un número limitado de casos, generalmente alrededor de diez. Este tipo de investigación se distingue por su interés en explorar, describir y entender las experiencias vividas por las personas en relación con los fenómenos objeto de estudio.

#### **4.1.1 *Tipo de investigación***

La investigación se clasificó como fenomenológica, enmarcándose dentro del enfoque cualitativo, ya que este diseño se centra en comprender las vivencias y percepciones de las personas ante un determinado fenómeno o acontecimiento (Sánchez & Molina, 2022).

#### **4.1.2 *Nivel de investigación***

El estudio se enmarca en un nivel descriptivo, ya que su objetivo principal es recopilar información relacionada con la problemática en cuestión y conceptos que contribuyan a su comprensión. Para ello, se recaba información mediante entrevistas tanto a comerciantes ambulantes como a especialistas en derecho, con el fin de analizarla y utilizarla como base para la elaboración de la investigación (Ramírez & Gómez, 2023).

#### **4.1.3 *Enfoque de investigación***

La presente investigación se sustenta en un enfoque cualitativo, cuyo propósito es comprender de manera integral la problemática del comercio ambulatorio informal en el Centro Histórico del Cusco. A través de entrevistas, se recogen las vivencias y percepciones

de los comerciantes ambulantes que aún no han alcanzado su formalización, lo que permite identificar sus principales necesidades y limitaciones. Asimismo, se integran las opiniones de especialistas en derecho público y constitucional, así como de autoridades y funcionarios municipales directamente vinculados a la gestión de esta actividad (Vargas & Castillo, 2023). Este enfoque no se limita únicamente a describir la realidad, sino que se orienta de manera propositiva a plantear alternativas viables de regulación que armonicen el respeto al derecho al trabajo con la conservación del patrimonio cultural, contribuyendo así a la construcción de políticas públicas más inclusivas y sostenibles.

#### **4.1.4 *Diseño de investigación***

El diseño utilizado en esta tesis es de tipo no experimental, ya que el estudio se centra en analizar situaciones preexistentes, como la postura de los comerciantes ambulantes frente a las respuestas de los gobiernos locales. En consecuencia, esta investigación se enmarca en el ámbito socio jurídico, abordando el comercio en la vía pública y las políticas implementadas por las autoridades locales y nacionales para disminuir la informalidad. Esta realidad ha generado una vulneración al derecho a la libertad de trabajo de los comerciantes, además de no estar alineada con lo establecido en el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la obligación de los gobiernos locales de promover la actividad empresarial en su jurisdicción (Pérez & Castillo, 2023).

#### **4.2. *Ámbito temporal y espacial***

Para el desarrollo de esta investigación se consideraron los expedientes correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2023, pertenecientes a la provincia del Cusco.

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.3.1 Población**

La población de este estudio está conformada por los comerciantes ambulantes que desarrollan sus actividades en el Centro Histórico de Cusco durante el año 2023. También incluye a especialistas en derecho público, constitucional, e integrantes del comercio informal. Estos grupos representan directamente a los actores involucrados en la problemática objeto de estudio, brindando perspectivas relevantes para la investigación (García & Ramírez, 2022).

#### **4.3.2 Muestra**

Para la selección de la muestra se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a la ausencia de un registro completo y actualizado de comerciantes ambulantes y la necesidad de contar con participantes accesibles y dispuestos a colaborar. La muestra está conformada por 5 comerciantes ambulantes, 3 abogados especialistas en derecho laboral y 2 abogados en derecho constitucional. Este grupo permite captar una variedad de experiencias y opiniones que enriquecen el análisis de la realidad del comercio informal en Cusco.

### **4.4. Técnicas e Instrumentos**

#### **4.4.1 Técnica**

Para conocer a fondo las vivencias y opiniones de los participantes, se optó por utilizar la entrevista semiestructurada. Esta herramienta permite que las personas compartan sus experiencias de manera libre y espontánea, mientras el investigador orienta la conversación con preguntas abiertas. Es especialmente útil para comprender mejor las realidades sociales y captar detalles que de otra forma podrían pasar desapercibidos (González & Pérez, 2022).

Se realizaron entrevistas a comerciantes ambulantes, abogados especializados en

derecho laboral y constitucional, así como a funcionarios municipales, con la intención de recoger diferentes puntos de vista sobre el comercio informal y su relación con el derecho al trabajo en el Centro Histórico de Cusco.

#### **4.4.2 *Instrumento***

Para conocer a fondo las experiencias y opiniones de quienes viven la realidad del comercio ambulante, se utilizó la entrevista semiestructurada como principal herramienta. Esta modalidad permitió que los comerciantes ambulantes y los abogados especialistas compartieran sus historias, desafíos y puntos de vista de manera abierta y espontánea. Así, se pudo captar una visión auténtica y cercana sobre cómo el comercio informal se relaciona con el derecho al trabajo en el Centro Histórico del Cusco.

#### **4.4.3 *Validación del instrumento***

Para asegurar la calidad y pertinencia de la entrevista semiestructurada, el instrumento fue sometido a un proceso de validación por expertos en derecho laboral y métodos cualitativos. Estos especialistas revisaron el contenido, la claridad y la relevancia de las preguntas, ofreciendo observaciones y sugerencias que permitieron ajustar el instrumento para que se adaptara mejor a los objetivos de la investigación.

Esta validación contribuyó a garantizar que las preguntas fueran comprensibles, pertinentes y capaces de captar la información necesaria para analizar la relación entre el comercio ambulatorio informal y el derecho al trabajo en el Centro Histórico del Cusco. Gracias a este proceso, se fortaleció la confiabilidad y validez del instrumento antes de su aplicación con los participantes.

### **4.5. Procedimiento**

#### **4.5.1 *Métodos para la presentación de datos***

Los datos obtenidos serán presentados de manera clara y ordenada para facilitar su comprensión. Se emplearán descripciones narrativas que expliquen y contextualicen los

hallazgos, resaltando los aspectos más relevantes y significativos. Además, se incluirán citas textuales seleccionadas de las entrevistas para aportar profundidad y autenticidad a la presentación.

#### **4.5.2 *Técnicas para la presentación de datos***

Para presentar los resultados de manera clara y ordenada, se emplearán técnicas descriptivas que faciliten la organización y comprensión de la información. Se desarrollarán resúmenes detallados para explicar los hallazgos y se incluirán fragmentos textuales seleccionados de las entrevistas, con el fin de reflejar las voces y perspectivas auténticas de los participantes.

#### **4.6. Análisis de datos**

Se realizó la transcripción literal de las entrevistas para conservar la información original proporcionada por los participantes. Posteriormente, se codificaron los datos identificando ideas y patrones relevantes que se agruparon en categorías relacionadas con el comercio ambulatorio informal y el derecho al trabajo.

Estas categorías fueron analizadas e interpretadas en función del marco teórico planteado, permitiendo contrastar las diferentes perspectivas de los entrevistados. Así, se obtuvieron conclusiones fundamentadas que reflejan la realidad del fenómeno estudiado y ofrecen aportes para su comprensión y posible regulación.

#### **4.7. Consideraciones éticas**

En este estudio se priorizó el respeto hacia las personas que participaron, asegurando que su colaboración fuera totalmente voluntaria y con pleno conocimiento del propósito de la investigación. Antes de iniciar las entrevistas, se explicó claramente en qué consistía el estudio y se les dio la libertad de decidir si querían participar o no, sin presiones ni consecuencias negativas.

Además, se protegió la privacidad de cada participante, garantizando que sus datos personales y respuestas se mantuvieran confidenciales y anónimos. Toda la información recogida fue manejada con cuidado y respeto, para evitar cualquier daño o incomodidad. De esta forma, se cumplió con los principios éticos básicos, cuidando siempre la dignidad y bienestar de quienes aportaron a esta investigación.

## V. Resultados y discusión

### 5.1. Resultados

#### 5.1.1 Entrevistas realizadas a los comerciantes

**1. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando como comerciante ambulatorio en esta zona y qué lo motivó a dedicarse a esta actividad?**

Chacmana (2023), Hace 10 años, trabajo en las calles de tres cruces de oro, san pedro, calle nueva vendiendo tuna y a veces otras frutas. Me motivo la necesidad de trabajar y cubrir los gastos de mi hija.

Ttito (2023), 5 años, yo trabajo en esta calle vendiendo papa helada con queso, me motiva querer trabajar para sobre vivir y ayudar a mi familia.

Zuñiga (2023), hace 2 años trabajo aquí vendiendo fruta naranja para poder sobre vivir.

Huaman (2023), hace 5 años trabajo aquí vendiendo papa con huevo, me motiva salir a las calles por la necesidad de ganar algo para sobrevivir.

Conislla (2023), hace 1 año trabajo aquí vendiendo gelatina y en otras calles del cusco.

**2. ¿En algún momento ha sufrido decomisos, maltratos o sanciones por parte de los agentes municipales? Si es así, ¿cómo lo ha afrontado?**

Chacmana (2023), Si, muchas veces los comerciantes somos perseguidos por la policía municipal nos insultan con palabras soeces, y tenemos que retirarnos del lugar.

Ttito (2023), Si, he sufrido, me quitaron mi olla con papa helada, mi banca y mi asiento de plástico, nos quitan y lo suben al vehículo y no podemos hacer nada.

Zuñiga (2023), Por mi condición de adulto mayor a veces me perdonan, pero a otros comerciantes si les botan de este lugar los municipales.

Huaman (2023), Si, muchas veces he sido perseguido, siempre se lo llevan a campamento de saphi.

Conislla (2023), Si, muchas veces he sido perseguido, Sí, me decomisaron mi balde de gelatinas.

**3. ¿Tiene personas a su cargo (hijos, adultos mayores) que dependen de sus ingresos diarios?**

Chacmana (2023), si una hija que tiene 4 años de edad que está en el jardín.

Ttito (2023), si, tengo 3 hijos que está a mi responsabilidad.

Zuñiga (2023), no, mis hijos ya son mayores y yo soy adulto mayor.

Huaman (2023), si, 2 hijos, y mi padre que vive aún.

Conislla (2023), si, 4 hijos.

**4. ¿Alguna vez ha intentado recuperar sus productos decomisados en el campamento municipal de Saphi? ¿Cuál fue su experiencia?**

Chacmana (2023), no, porque cuando tenemos aviso que vienen los municipales tenemos que huir del lugar para que no nos arrebaten nuestras pertenencias.

Ttito (2023), sí, he solicitado a la municipalidad la devolución con una solicitud y pago de 30 soles por su devolución.

Zuñiga (2023), no, me han decomisado aún.

Huaman (2023), sí, he solicitado la devolución con un pago de 30 soles, pero el huevo se lo comen muchas veces solo me entregan la canasta.

Conislla (2023), sí, he solicitado la devolución con un pago de 30 soles y el recojo lo hice en campamento de saphi.

**5. ¿Qué dificultades encuentra para formalizar su negocio o acceder a un espacio comercial legal?**

Chacmana (2023), es el Capital, no tenemos un costo de 20 mil a 30 mil soles para abrir un negocio y, es más, todo es meramente trámite y tenemos que pagar también y perder tiempo.

Ttito (2023), en mi caso, no tenemos un local para vender, y el alquiler es demasiado caro.

Zuñiga (2023), es la pobreza que nos impiden abrir un propio negocio y falta de capital.

Huaman (2023), principalmente será el capital y muchas veces cuando abrimos un negocio la sunat ya nos viene a cobrar y si no pagamos nos cierran nuestro negocio, también la municipalidad.

Conislla (2023), no hay locales comerciales y por ende no podemos abrir ningún negocio si habría con mucho gusto trabajo legalmente.

**6. Si la municipalidad ofreciera lugares regulados para el comercio informal, ¿estaría dispuesto/a a formalizar su actividad? ¿Qué condiciones considera necesarias?**

Chacmana (2023), si, estaría dispuesto que nos ayuden a formalizar las autoridades y tener mi negocio propio de manera legal. Siempre soñé tener mi negocio de frutas porque me dedico a ese negocio. Que construya más mercados comerciales para que nos ubiquen y poder vender.

Ttito (2023), claro que Si estaría dispuesto a cumplir con los requisitos legales pero que nos ayuden a tener un espacio para vender. Que se construya el mercado san pedro y el mercado ccasccaparo tres pisos para ubicarnos.

Zuñiga (2023), si, estaría dispuesto con los requisitos y abrir mi propio negocio, yo siempre quise abrir mi frutería.

Huaman (2023), si, estaría dispuesto cumplir con la formalidad el tipo de negocio venta de productos comestibles.

Conislla (2023), si, estaría dispuesto cumplir con la formalidad el tipo de negocio es la venta de chicha morada y otras bebidas para el consumo humano, que nos den un espacio para abrir nuestro negocio.

### **5.1.2 Entrevistas realizadas a los especialistas de derecho laboral**

#### **1. Desde su perspectiva jurídica, ¿el comercio ambulatorio informal podría ampararse bajo el derecho al trabajo consagrado en la Constitución?**

Ccapatinta (2023), Efectivamente que sí, pues, el derecho al trabajo es un derecho constitucionalmente reconocido y consagrado en el artículo 2 inc. 15 y artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Perú, Entendiendo que, es un derecho fundamental de todo ciudadano de participar en la vida económica y a libre iniciativa privada. Además, el trabajo es un deber y un derecho y constituye base del desarrollo de la persona y la familia.

Ccolque (2023), Efectivamente que sí, el trabajo es un derecho consagrado en el artículo 2 inc. 15 y artículos 22 y 23, 26 de la constitución política del Perú, que el trabajo es un deber y un derecho para satisfacer sus necesidades de las personas.

Flores (2023), El TC. Considera que el comercio ambulatorio es una actividad económica y que las municipalidades no pueden prohibirlas por completo debiendo

evitar abusos y represiones más bien tienen la facultad de regular el comercio ambulatorio.

**2. ¿Qué tensiones identifica entre la protección del patrimonio histórico-cultural del centro de Cusco y el derecho al sustento de los comerciantes ambulantes?**

Ccapatinta (2023), Considero que el patrimonio cultural son materiales e inmateriales heredada por nuestros antepasados y está protegido por la UNESCO, querer decir que debemos proteger y preservar nuestra cultura pero sin infringir la monumentalidad, pero eso ni implica que se tiene que regular el comercio ambulatorio en la plaza de armas del cusco o en monumentos históricos, lo mejor es regular en los lugares adecuados o calles para la venta de bienes de los comerciantes y llevar un sustento económico para su familia.

Ccolque (2023), El patrimonio cultural es el conjunto de bienes materiales e inmateriales cuya tradición proviene de nuestros antepasados y se va transmitiendo de generación en generación. Legalmente está protegido por distintas convenciones internacionales e instituciones principalmente por la UNESCO en la esfera internacional y el Ministerio de Cultura en el país.

Es decir, existen normas, recursos e instituciones que disponen la protección y preservación de los bienes culturales, por tanto, si se desarrolla cualquier actividad económica formal o informal (comercio ambulatorio) puede realizarse y permitirse, siempre y cuando no se infrinja la monumentalidad o patrimonio cultural, o, peor aún no se ponga en riesgo bienes jurídicos como el libre tránsito o la integridad física de las personas.

Flores (2023), Considero que el patrimonio cultural son materiales e inmateriales heredada por nuestros antepasados y está protegido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en inglés, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization), conocida abreviadamente como Unesco, querer decir que debemos proteger y preservar nuestra cultura pero sin infringir la monumentalidad, pero eso no implica que se tiene que regular el comercio ambulatorio en la plaza de armas del cusco o en monumentos históricos, lo mejor es regular en los lugares adecuados o calles para la venta de bienes de los comerciantes y llevar un sustento económico para su familia.

### **3. ¿Qué mecanismos legales existen para proteger a los comerciantes ambulantes frente a posibles actos de abuso o desalojos arbitrarios?**

Ccapatinta (2023), La protección legal a los comerciantes frente a los abusos o desalojos arbitrarios es a través de la constitución política y la ley orgánica de municipalidades N°27972 y las ordenanzas municipales que son normas legales que garantizan el derecho al trabajo estableciendo procedimientos legales para regular la actividad comercial.

Ccolque (2023), La protección legal a los comerciantes frente a los abusos o desalojos arbitrarios tiene 02 enfoques, la primera a través de la Constitución Política y también desde un enfoque legal, es decir, a través de la Ley General del procedimiento administrativo, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las Ordenanzas Municipales otorgadas por la municipalidad, las mismas que, establecen disposiciones legales que, regulan el comercio ambulatorio, garantizan el derecho al trabajo, el debido proceso y debido procedimiento, en todo procedimiento legal para regular la actividad comercial.

Flores (2023), La protección legal a los comerciantes frente a los abusos o desalojos arbitrarios es a través del artículo 26 de la constitución política y la ley orgánica de municipalidades Ley N°27972, Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal de Trabajo y las ordenanzas municipales que son normas legales que garantizan el derecho al trabajo estableciendo procedimientos legales para regular la actividad comercial.

**4. ¿Considera que las actuales ordenanzas municipales respetan los principios de equidad y proporcionalidad en la regulación del comercio informal?**

Ccapatinta (2023), No respetan los principios de equidad, el trato justo a las personas vulnerables que garantice las mismas oportunidades que los demás, la regulación del comercio ambulatorio informal debía darse por las autoridades dando una solución jurídica con los derechos fundamentales sin colisionar con el derecho al trabajo.

Ccolque (2023), No respetan los principios de equidad, el trato justo a las personas vulnerables que garantice las mismas oportunidades que los demás, la regulación del comercio ambulatorio informal debía darse por las autoridades dando una solución jurídica con los derechos fundamentales sin colisionar con el derecho al trabajo.

Flores (2023), No respetan los principios de equidad, el trato justo a las personas vulnerables que garantice las mismas oportunidades que los demás, la regulación del comercio ambulatorio informal debía darse por las autoridades dando una solución jurídica con los derechos fundamentales sin colisionar con el derecho al trabajo.

**5. ¿Qué papel deberían jugar los gobiernos locales en la formalización progresiva de los comerciantes ambulantes, sin criminalizar su actividad?**

Ccapatinta (2023), Los gobiernos locales deben crear nuevos espacios comerciales, construir mercados comerciales y regular la actividad económica formal evitando así la criminalización del comercio ambulatorio brindando capacitaciones técnicas a los comerciantes y cumpliendo con los requisitos legales para su formalización.

Ccolque (2023), Los gobiernos locales deben crear nuevos espacios comerciales, construir mercados comerciales y regular la actividad económica formal evitando así la criminalización del comercio ambulatorio brindando capacitaciones técnicas a los comerciantes y cumpliendo con los requisitos legales para su formalización.

Flores (2023), Los gobiernos locales deben crear nuevos espacios comerciales, construir mercados comerciales y regular la actividad económica formal evitando así la criminalización del comercio ambulatorio brindando capacitaciones técnicas a los comerciantes y cumpliendo con los requisitos legales para su formalización.

**6. ¿Qué propuestas legales o políticas públicas considera viables para armonizar el orden urbano con el respeto al derecho al trabajo en contextos patrimoniales en el centro histórico del Cusco?**

Ccapatinta (2023), La creación de una ordenanza municipal que regule el comercio ambulatorio informal en el centro histórico del Cusco sin vulnerar el derecho fundamental al trabajo protegido por nuestra carta magna dando solución acorde al artículo 36 de la ley orgánica de municipalidades de esa manera fomentar la economía y promover el desarrollo económico del territorio local.

Ccolque (2023), La creación de una ordenanza municipal que regule el comercio ambulatorio informal en el centro histórico del Cusco que permita ejercer comercio, pero únicamente en zonas donde no se afecte libre tránsito no se ponga en peligro

inminente la integridad de las personas y ningún otro bien jurídico. Queda claro que, el trabajo es un derecho y a la vez un deber fundamental conforme lo dispone nuestra carta magna en su Art. 22. Por ende, la autoridad local, es el llamado para poder resolver este ámbito económico acorde al artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Flores (2023), La creación de una ordenanza municipal y regional que regule el comercio ambulatorio informal en el centro histórico del cusco sin vulnerar el derecho al trabajo protegido por nuestra carta magna dando solución acorde al artículo 36 de la ley orgánica de municipalidades de esa manera fomentar la economía y promover el desarrollo económico del territorio local y no únicamente *local sino también regional*.

### **5.1.3 Entrevistas realizadas a los especialistas de derecho constitucional**

#### **1. ¿Qué postura ha adoptado el Tribunal Constitucional frente a los actos de abuso o excesiva restricción ejercidos por las municipalidades contra los comerciantes ambulantes?**

Ccana (2023), El TC. Considera que el comercio ambulatorio es una actividad económica y que las municipalidades no pueden prohibirlas por completo debiendo evitar abusos y represiones más bien tienen la facultad de regular el comercio ambulatorio.

Portugal (2023), El TC. Ha buscado la protección del comercio ambulatorio y faculta la regulación municipal prohibiendo los abusos por parte de las autoridades locales y no deben vulnerar el derecho al trabajo ni la libertad de comercio.

#### **2. ¿Puede la actividad laboral informal, como el comercio ambulatorio, ser amparada**

**por el derecho constitucional al trabajo, o encuentra límites en el orden jurídico?**

Ccana (2023), Por supuesto que sí, la constitución reconoce el derecho a trabajar libremente con sujeción a ley, el comercio ambulatorio es una actividad de bajos ingresos y condiciones laborales precarias tal cual está consagrada en el artículo 59° la libertad de trabajo y de empresa en el ordenamiento jurídico constitucional.

Portugal (2023), Si, la constitución reconoce el derecho a trabajar libremente si bien el comercio ambulatorio es una actividad de trabajo bajo el ordenamiento jurídico constitucional que se busca un equilibrio entre el derecho al trabajo y mantener el orden público.

**3. ¿Qué facultades tienen las municipalidades, según la Constitución de 1993, para regular o restringir el comercio ambulatorio en espacios emblemáticos como el centro histórico de Cusco?**

Ccana (2023), Dentro de sus competencias de las municipalidades según el art. 194° de la constitución tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en efecto están en la potestad de regular el comercio ambulatorio bajo ordenanzas municipales imponiendo zonas, horarios y condiciones de seguridad.

Portugal (2023), Si, la constitución reconoce el derecho a trabajar libremente si bien el comercio ambulatorio es una actividad de trabajo bajo el ordenamiento jurídico constitucional que se busca un equilibrio entre el derecho al trabajo y mantener el orden público.

**4. ¿Cuáles considera que son los principales factores políticos y jurídicos que impiden que prosperen los proyectos de ley a favor del comerciante informal en el Congreso?**

Ccana (2023), Es la falta de voluntad política, la presión de grupos de poder que impiden la aprobación de los proyectos a favor de los comerciantes ambulantes informales pese que se han presentado proyectos de ley a favor del comercio informal.

Portugal (2023), El desinterés del congreso que no piensa en la población vulnerable que se gana la vida día a día en las calles, es por eso que no se aprueban los proyectos a favor de los comerciantes ambulantes informales por grupos políticos que buscan intereses personales y no en el pueblo.

**5. ¿Qué reformas constitucionales o medidas legales podrían implementarse para equilibrar la defensa del derecho al trabajo con la protección del espacio público y el patrimonio cultural?**

Ccana (2023), Se pueden implementar reformas constitucionales que establezcan mecanismos de dialogo y participación ciudadana para su protección legal del derecho al trabajo en los espacios públicos sin afectar nuestro patrimonio cultural del centro histórico del cusco.

Portugal (2023), Las reformas constitucionales deben implementarse como defensa al trabajo reubicar al comercio ambulatorio brindando protección legal y asistencia técnica que no afecte los espacios públicos y el patrimonio cultural.

**6. Desde el punto de vista constitucional, ¿de qué manera podría el Estado promover la formalización progresiva sin criminalizar ni excluir al comerciante informal en el centro histórico del cusco?**

Ccana (2023), El estado en principio debe fomentar la formalización con capacitaciones y asistencia técnica habilitando espacios públicos o privados para el comercio formal cumpliendo los requisitos legales y administrativos para facilitar el acceso empresarial de los comerciantes.

Portugal (2023), En principio se debe crear una ley a favor del comercio ambulatorio para su protección legal, luego las entidades locales deben formalizar la actividad económica según ordena la ley organiza de municipalidades y la ley del procedimiento administrativo general para el cumplimiento de los requisitos legales por el administrado.

#### **5.1.4 *Análisis de entrevistas a comerciantes***

##### **Pregunta 1**

Los cinco comerciantes entrevistados comparten una motivación común: la necesidad de generar ingresos para sobrevivir y sostener a sus familias. Chacmana, con 10 años de experiencia, comenzó a vender frutas para cubrir los gastos de su hija, mientras que Ttito y Huaman, con 5 años de trabajo, buscan ayudar a sus familias y enfrentar dificultades económicas. Zuñiga, con 2 años en el comercio, y Conislla, con solo 1 año, también se dedican a esta actividad por la necesidad urgente de ingresos. A pesar de sus diferentes tiempos de experiencia, todos coinciden en que el comercio ambulante es una respuesta ante la urgencia económica y la necesidad de subsistencia.

##### **Pregunta 2**

Los cinco comerciantes entrevistados coinciden en haber sufrido decomisos, persecuciones y maltratos por parte de los agentes municipales. Chacmana señala insultos y expulsiones constantes; Ttito denuncia el decomiso de su olla, banca y asiento sin posibilidad de reclamo. Zuñiga, por ser adulto mayor, a veces es exonerado, pero observa que otros sí son retirados. Huamán menciona que sus pertenencias son llevadas al campamento de Saphi, y Conislla relata que le decomisaron su balde de gelatinas.

A pesar de sus distintas situaciones, todos coinciden en que la fiscalización es agresiva y atenta contra su derecho al trabajo. Estas acciones afectan su subsistencia diaria y evidencian una falta de trato digno e inclusivo por parte de las autoridades.

### Pregunta 3

Las respuestas a la pregunta sobre la cantidad de dependientes revelan diferentes situaciones familiares entre los comerciantes. Chacmana tiene una hija de 4 años que aún asiste al jardín, lo que indica una responsabilidad parental directa. Ttito, con tres hijos bajo su cuidado, también tiene una carga familiar significativa. Zuñiga, por otro lado, no tiene hijos a su cargo, ya que sus hijos son adultos y él mismo es un adulto mayor. Huaman tiene dos hijos y además es responsable de su padre, lo que aumenta su carga familiar. Finalmente, Conislla tiene cuatro hijos, lo que refleja una situación familiar igualmente demandante. En resumen, la mayoría de los comerciantes tienen una responsabilidad significativa en el cuidado y sustento de sus hijos, con la excepción de Zuñiga, que no tiene hijos dependientes.

### Pregunta 4

Las respuestas sobre la experiencia de recuperar productos decomisados en el campamento municipal de Saphi muestran distintas reacciones y estrategias entre los comerciantes. Chacmana menciona que nunca ha intentado recuperar sus productos, ya que, cuando se enteran de la presencia de los municipales, deben huir para evitar que les arrebaten sus pertenencias. Ttito, en cambio, sí ha intentado recuperar sus productos, presentando una solicitud formal y pagando 30 soles por la devolución. Zuñiga, al igual que Chacmana, no ha tenido la oportunidad de recuperar sus productos, ya que estos aún le han sido decomisados. Huaman también ha solicitado la devolución, pagando los 30 soles, pero menciona que, en muchos casos, lo que le entregan es solo la canasta, ya que los huevos suelen ser consumidos.

Finalmente, Conislla ha seguido el mismo proceso que Ttito, pagando los 30 soles y recogiendo sus productos en el campamento de Saphi. En resumen, mientras algunos comerciantes han logrado recuperar sus productos mediante pagos, otros enfrentan dificultades, y algunos ni siquiera han tenido la oportunidad de recuperar lo decomisado.

#### Pregunta 5

Las dificultades que enfrentan los comerciantes para formalizar sus negocios o acceder a un espacio comercial legal son principalmente económicas. Chacmana menciona que el capital necesario para abrir un negocio, entre 20,000 y 30,000 soles, es inaccesible para ellos, y los trámites burocráticos solo complican el proceso. Ttito destaca la falta de un local adecuado para vender, además de que los alquileres son excesivamente caros. Zuñiga señala la pobreza y la falta de capital como las principales barreras para abrir su propio negocio. Huaman también menciona el capital, pero además agrega la presión de los impuestos y las acciones de la SUNAT y la municipalidad, que pueden cerrar un negocio si no se cumplen con los pagos. Finalmente, Conislla afirma que la falta de locales comerciales disponibles impide formalizar su actividad, y si existieran, estaría dispuesto a trabajar legalmente. En resumen, la falta de recursos financieros y la falta de infraestructura comercial son los principales obstáculos que enfrentan para la formalización de sus negocios.

#### Pregunta 6

La mayoría de los comerciantes estarían dispuestos a formalizar sus actividades si la municipalidad ofreciera espacios regulados para el comercio informal, pero todos coinciden en que se necesitan ciertas condiciones para hacerlo viable. Chacmana expresa su disposición a formalizar su negocio de frutas, siempre y cuando las autoridades les brinden apoyo y se construyan más mercados

comerciales donde puedan vender de manera legal. Tito también está dispuesto, pero enfatiza la necesidad de que se construyan nuevos espacios como el mercado de San Pedro y el mercado Ccasccaparo, lo cual les permitiría ubicarse adecuadamente. Zuñiga, por su parte, estaría encantado de abrir su propia frutería, siempre que se cumplan los requisitos legales. Huaman se muestra dispuesto a cumplir con los trámites necesarios para formalizar su negocio, que se dedica a la venta de productos comestibles. Finalmente, Conislla expresa su interés en formalizar su actividad de venta de chicha morada y otras bebidas, pero también subraya la necesidad de un espacio adecuado para abrir su negocio. En resumen, todos los comerciantes están abiertos a la formalización, pero requieren apoyo en cuanto a la infraestructura y el espacio adecuado para desarrollar sus negocios de manera legal.

### **5.1.5 *Análisis de entrevistas a especialistas de derecho laboral***

#### **Pregunta 1**

El análisis de las entrevistas revela que, desde una perspectiva jurídica, los especialistas consideran que el comercio ambulatorio informal podría ampararse bajo el derecho al trabajo, garantizado por la Constitución del Perú. Según Ccapatinta y Ccolque, este derecho está claramente consagrado en el artículo 2, inciso 15, y en los artículos 22, 23 y 26 de la Constitución, lo que lo convierte en un derecho fundamental que permite a todo ciudadano participar en la vida económica y ejercer la libre iniciativa privada. Ambos enfatizan que el trabajo, además de ser un derecho, constituye un deber que contribuye al desarrollo de la persona y la familia.

Por su parte, Flores hace referencia a un pronunciamiento del Tribunal Constitucional (TC), el cual reconoce al comercio ambulatorio como una forma legítima de actividad económica. Según esta interpretación, las municipalidades no tienen la potestad de prohibir completamente el comercio ambulatorio, sino que su

función debe centrarse en regularlo adecuadamente, evitando abusos o actos de represión desproporcionados.

En conjunto, las respuestas sugieren que, desde el enfoque constitucional, el comercio ambulatorio informal podría estar protegido por el derecho al trabajo, siempre que se encuentre sujeto a una regulación que respete los derechos fundamentales y promueva condiciones adecuadas para su desarrollo.

## Pregunta 2

Las entrevistas muestran que los comerciantes identifican una tensión entre la protección del patrimonio histórico-cultural de Cusco y el derecho al sustento de los vendedores ambulantes. Ccapatinta y Flores coinciden en que el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, debe ser protegido, especialmente por organizaciones como la UNESCO. Sin embargo, ambos creen que la protección del patrimonio no debe impedir el comercio ambulatorio, sino más bien regularlo adecuadamente en lugares específicos donde no se vea afectada la monumentalidad ni se ponga en riesgo la integridad del espacio histórico. Ccolque, por su parte, resalta que, aunque el patrimonio está protegido por normativas nacionales e internacionales, es posible permitir el comercio ambulatorio siempre y cuando no se afecten aspectos esenciales como el libre tránsito o la seguridad física de las personas. En conjunto, los tres entrevistados abogan por una regulación que permita equilibrar la conservación del patrimonio y el derecho de los comerciantes a ganarse la vida, evitando la prohibición total y buscando espacios adecuados para su actividad.

### Pregunta 3

Los comerciantes entrevistados identifican varios mecanismos legales para protegerse frente a abusos o desalojos arbitrarios. Ccapatinta y Ccolque coinciden en que la Constitución Política del Perú garantiza el derecho al trabajo como un derecho fundamental. Ambos mencionan la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que regula la actividad comercial ambulante y establece procedimientos legales claros para su regulación. Ccolque también hace referencia a la Ley General del Procedimiento Administrativo, que asegura el respeto al debido proceso en cualquier actuación administrativa. Flores añade el artículo 26 de la Constitución, que protege el derecho al trabajo, y menciona la Ley N° 29497 (Nueva Ley Procesal de Trabajo), que regula aspectos laborales y protege a los trabajadores. En conjunto, los tres coinciden en que estos mecanismos legales son fundamentales para garantizar que los comerciantes ambulantes no sufran abusos y que se sigan procedimientos adecuados en caso de desalojo.

### Pregunta 4

Los tres comerciantes entrevistados coinciden en que las actuales ordenanzas municipales no respetan adecuadamente los principios de equidad y proporcionalidad en la regulación del comercio informal. Ccapatinta, Ccolque y Flores afirman que las normativas no garantizan un trato justo para las personas vulnerables, como los comerciantes ambulantes, ni aseguran las mismas oportunidades para todos. Para ellos, la regulación del comercio ambulante debería ser abordada por las autoridades de manera que no contravenga el derecho al trabajo, y que considere los derechos fundamentales de los comerciantes. En resumen, todos señalan que la falta de equidad en las ordenanzas municipales es un problema que

requiere una solución jurídica que respete los derechos de los trabajadores informales sin perjudicar su acceso a oportunidades económicas.

#### Pregunta 5

Los tres comerciantes entrevistados coinciden en que el papel de los gobiernos locales en la formalización progresiva del comercio ambulante debe centrarse en crear nuevos espacios comerciales y construir mercados adecuados donde los vendedores puedan operar legalmente. Chacmana, Ccolque y Flores subrayan que la regulación de la actividad económica debe evitar la criminalización del comercio ambulante. Además, consideran esencial que los gobiernos locales ofrezcan capacitaciones técnicas a los comerciantes, ayudándoles a cumplir con los requisitos legales para su formalización. En resumen, todos coinciden en que, en lugar de criminalizar esta actividad, los gobiernos locales deberían facilitar la transición hacia la formalidad a través de la provisión de espacios adecuados y recursos educativos para los comerciantes.

#### Pregunta 6

Los tres comerciantes proponen la creación de una ordenanza municipal que regule el comercio ambulante informal en el centro histórico de Cusco, con el objetivo de equilibrar el orden urbano y el respeto al derecho al trabajo. Ccapatinta y Flores destacan que dicha ordenanza debe ser compatible con el derecho al trabajo protegido por la Constitución, y alinearse con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades, promoviendo el desarrollo económico local sin afectar los derechos fundamentales. Ccolque enfatiza que la ordenanza debe permitir el ejercicio del comercio en zonas específicas donde no se interfiera con el libre tránsito ni se ponga en riesgo la seguridad o la integridad de las personas. Además, subraya que la autoridad local tiene la responsabilidad de encontrar soluciones que armonicen la

actividad comercial con la preservación del patrimonio cultural. En conjunto, las propuestas coinciden en la necesidad de una regulación que fomente la economía local y regional sin comprometer los principios de equidad, seguridad y respeto al patrimonio histórico.

### **5.1.6 *Análisis de entrevistas a especialistas de derecho constitucional***

#### **Pregunta 1**

Los especialistas en derecho constitucional coinciden en que el Tribunal Constitucional (TC) ha adoptado una postura protectora hacia los comerciantes ambulantes, reconociendo su actividad como una actividad económica legítima. Ccana destaca que el TC no permite la prohibición total del comercio ambulatorio por parte de las municipalidades, sino que les otorga la facultad de regular la actividad, evitando abusos y represiones excesivas. Por su parte, Portugal subraya que el TC ha enfocado su esfuerzo en proteger el derecho al trabajo y la libertad de comercio, permitiendo la regulación municipal, pero prohibiendo abusos por parte de las autoridades locales. Ambos especialistas coinciden en que la regulación debe ser equilibrada y proporcional, sin vulnerar los derechos fundamentales de los comerciantes ambulantes. En resumen, el TC se ha mostrado a favor de la regulación del comercio informal, pero siempre respetando los derechos laborales y económicos de los vendedores.

#### **Pregunta 2**

Los especialistas en derecho constitucional coinciden en que la actividad laboral informal, como el comercio ambulatorio, puede ser amparada por el derecho constitucional al trabajo, aunque reconocen ciertos límites en el orden jurídico. Ccana afirma que la Constitución garantiza el derecho a trabajar libremente, tal como se establece en el artículo 59, que protege la libertad de trabajo y de empresa, incluso si

la actividad de los comerciantes ambulantes está asociada a bajos ingresos y condiciones laborales precarias. Portugal, por su parte, también reconoce este derecho, pero destaca que, aunque el comercio ambulatorio debe ser protegido como parte del derecho al trabajo, se debe encontrar un equilibrio con el orden público, lo que implica que las autoridades pueden regular esta actividad para evitar perturbaciones o abusos. En resumen, ambos especialistas coinciden en que la actividad informal está protegida constitucionalmente, pero con la necesidad de regularla para garantizar el orden y la seguridad pública.

### Pregunta 3

Los especialistas coinciden en que las municipalidades tienen la facultad de regular el comercio ambulatorio en espacios emblemáticos, como el centro histórico de Cusco, según el artículo 194° de la Constitución de 1993. Ccana destaca que las municipalidades pueden establecer zonas, horarios y condiciones de seguridad para asegurar el orden público y el respeto al patrimonio histórico. Portugal subraya que, aunque las municipalidades tienen esta capacidad, el reto está en equilibrar el derecho al trabajo con la necesidad de mantener el orden público. En resumen, la regulación debe ser equilibrada, respetando los derechos fundamentales y el orden público.

### Pregunta 4

Los especialistas coinciden en que los principales factores que bloquean el avance de los proyectos de ley a favor de los comerciantes informales en el Congreso son, principalmente, políticos. Ccana destaca que la falta de voluntad política y la presión de grupos de poder son barreras significativas que impiden que se aprueben leyes que protejan a los comerciantes ambulantes. A pesar de que existen varias propuestas, estas no prosperan porque los intereses de poder prefieren mantener el statu quo. Por su parte, Portugal señala el desinterés del Congreso por las necesidades

de los sectores vulnerables, como los comerciantes informales, y la prevalencia de intereses personales de ciertos grupos políticos sobre las necesidades reales del pueblo. En conjunto, ambos coinciden en que la falta de un verdadero compromiso con la situación de los comerciantes informales y la influencia de intereses políticos son los principales factores que dificultan la implementación de leyes que los beneficien.

#### Pregunta 5

Los especialistas proponen varias reformas constitucionales y medidas legales para equilibrar la defensa del derecho al trabajo con la protección del espacio público y el patrimonio cultural. Ccana sugiere la implementación de reformas que incluyan mecanismos de diálogo y participación ciudadana, permitiendo una protección legal para los comerciantes ambulantes en los espacios públicos, sin que esto afecte el patrimonio cultural, especialmente en áreas como el centro histórico de Cusco. De esta forma, se podría lograr un equilibrio entre el derecho al trabajo y la preservación del patrimonio. Portugal, por su parte, aboga por reformas constitucionales que reubiquen al comercio ambulante, proporcionando protección legal y asistencia técnica para los comerciantes, de manera que puedan operar sin afectar los espacios públicos ni el patrimonio cultural. Ambas propuestas coinciden en la importancia de regular la actividad comercial de manera que se garantice el derecho al trabajo sin comprometer el valor cultural y la integridad de los espacios públicos.

#### Pregunta 6

Desde el punto de vista constitucional, los especialistas sugieren que el Estado tiene un papel clave en promover la formalización progresiva del comercio ambulante sin criminalizar ni excluir a los comerciantes informales. Ccana propone

que el Estado debe fomentar la formalización mediante capacitaciones y asistencia técnica, así como habilitar espacios públicos o privados destinados para el comercio formal. De esta manera, los comerciantes podrían cumplir con los requisitos legales y administrativos, facilitando su transición al ámbito empresarial formal. Portugal, por su parte, sugiere que se cree una ley específica que proteja legalmente al comercio ambulatorio. Posteriormente, las entidades locales deberían formalizar la actividad económica, siguiendo las normativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General, para asegurar que los comerciantes cumplan con los requisitos legales. Ambos coinciden en que la formalización debe ser un proceso progresivo que no excluya ni criminalice a los comerciantes, sino que los apoye en su transición a la legalidad.

#### **5.1.7 *Discusión de los resultados***

Las entrevistas a los comerciantes revelan que su principal motivación para dedicarse al comercio ambulatorio es la necesidad de generar ingresos para sostener a sus familias, especialmente en contextos de precariedad económica. A pesar de sus diferentes tiempos de experiencia, todos coinciden en que su actividad es una respuesta urgente a la falta de oportunidades laborales. Aunque enfrentan dificultades económicas y la falta de espacios comerciales adecuados, la mayoría está dispuesta a formalizarse si se les proporcionan las condiciones adecuadas, como mercados regulados y capacitaciones técnicas. Los comerciantes abogan por una regulación equilibrada que permita su actividad sin afectar el patrimonio histórico de Cusco, destacando la importancia de un equilibrio entre el derecho al trabajo y la protección de los espacios emblemáticos. En resumen, los comerciantes desean acceder a oportunidades económicas legales, pero requieren apoyo en infraestructura y en la creación de espacios adecuados para operar dentro del marco legal y sostenible.

Los especialistas en derecho laboral coinciden en que el comercio ambulatorio informal puede ampararse bajo el derecho al trabajo garantizado por la Constitución del Perú, considerando este derecho como fundamental para la participación económica de los ciudadanos. Aunque reconocen la importancia de preservar el patrimonio histórico, señalan que esta protección no debe interferir con el derecho de los comerciantes a ganarse la vida, proponiendo una regulación adecuada que permita su actividad en zonas específicas sin afectar la monumentalidad o el libre tránsito. Además, destacan que las ordenanzas municipales actuales no respetan principios de equidad y proporcionalidad, lo que requiere una reforma para garantizar un trato justo a los vendedores informales. Para fomentar la formalización progresiva, sugieren que los gobiernos locales creen espacios comerciales adecuados y proporcionen capacitaciones técnicas a los comerciantes, permitiendo que se adapten a los requisitos legales sin ser criminalizados, y promoviendo así un desarrollo económico local que respete tanto el derecho al trabajo como la protección del patrimonio cultural.

Los especialistas en derecho constitucional coinciden en que el Tribunal Constitucional (TC) ha adoptado una postura favorable hacia el comercio ambulatorio informal, reconociendo su legitimidad económica y otorgando a las municipalidades la facultad de regularlo, pero sin prohibirlo por completo.

Destacan que la regulación debe ser equilibrada para evitar abusos y garantizar los derechos laborales de los comerciantes. Ambos especialistas también coinciden en que el comercio informal está amparado por el derecho al trabajo en la Constitución, pero debe encontrar un equilibrio con el orden público y la seguridad. En cuanto a los obstáculos legislativos, señalan que la falta de voluntad política y los intereses de poder son los principales factores que dificultan la aprobación de leyes favorables a los comerciantes informales. Proponen reformas constitucionales que incluyan diálogo ciudadano y asistencia

técnica para los comerciantes, además de crear espacios adecuados y un marco legal que facilite su formalización progresiva sin criminalizarlos, promoviendo así una regulación justa que respete tanto los derechos laborales como la conservación del patrimonio cultural.

## VI. Conclusiones

**Primero.** - La Ordenanza municipal aprobada en febrero de 2007, N.º 002-2007-MPC, declaró zona rígida los bienes de dominio público en el centro histórico del distrito del Cusco, prohibiendo el comercio ambulatorio en veredas, plazas, parques y demás espacios del Centro Histórico, tiene la finalidad de preservar el patrimonio cultural y garantizar el libre tránsito. Esta norma ejemplifica la tensión entre derechos fundamentales: de un lado, el derecho al trabajo y la iniciativa privada de los comerciantes; del otro, la protección del patrimonio cultural.

**Segundo.** - Para el contrapeso de derechos debe primar las normas bajo cualquier ordenanza municipal dispuesta por la municipalidad en ese entender hay programas creadas por las instituciones como el ministerio de trabajo y promoción del empleo y a través de la gerencia regional de trabajo y promoción del empleo del cusco, que son organismos descentralizados del gobierno regional de cusco para ejecutar y supervisar y evaluar las acciones en materia de trabajo y fomentar las micro, pequeña y medianas empresas para su formalización progresiva evitando así la vulneración al derecho al trabajo de los comerciantes ambulantes del centro histórico del cusco, y el programa a nivel nacional . ‘Formalízate Ahora’ tiene el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización de las “PYMEs” a través de servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”.

**Tercero.** - Establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción, incentivando la inversión privada, la producción, el acceso de mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas”

En esencia, esta norma amplía el horizonte para que las MIPYMES dejen de ser vistas como sectores marginales y se reconozcan como motores económicos. Para los comerciantes ambulantes, representa la posibilidad de ser incorporados en políticas más amplias de formalización y desarrollo productivo, siempre que se adapten instrumentos específicos a su realidad social y cultural en convenio con el ministerio de trabajo realicen la formalización a los comerciantes ambulantes para que se rijan al margen de las normas administrativas y apoyo técnico por parte del estado.

**Cuarto.** – EL DECRETO SUPREMO N° 005-91-TR, vigente a la fecha, ley que reconocen al trabajador ambulante a calidad jurídica de trabajador autónomo ambulatorio, al ser esta actividad producto de un contexto de crisis económica y una respuesta al desempleo y subempleo en que se encuentra la población, como muchos proyectos presentados a favor de los comerciantes en el Congreso, queda la interrogante de si su espíritu garantista logrará materializarse en una ley efectiva o si permanecerá en la larga lista de iniciativas que nunca llegan a ver la luz de su aprobación.

## VII. Recomendaciones

**Primero.** – Se recomienda la actualización de la ordenanza municipal, N.º 002-2007-MPC, y que la gerencia de desarrollo económico de la entidad regule el comercio ambulatorio informal en las diferentes zonas del centro histórico del distrito del Cusco, con reglamentos claros de lugares, días, horarios para su fiel cumplimiento para el desarrollo de la actividad económica y brindar el bienestar para las personas de bajos recursos económicos sin vulnerar el derecho al trabajo y el libre comercio.

**Segundo.** – Se recomienda al ministerio de trabajo y promoción del empleo y a la gerencia regional de trabajo y promoción del empleo del cusco del gobierno regional de cusco, para ejecutar y supervisar y evaluar las acciones en materia de trabajo y fomentar las micro, pequeña y medianas empresas para su formalización progresiva evitando así la vulneración al derecho al trabajo de los comerciantes ambulantes del centro histórico del cusco, que los programas sean a nivel nacional y todos los años para que los comerciantes puedan formalizarse con servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica que se les brinde por parte de estas instituciones

**Tercero.** - Se recomienda a la autoridad municipal la creación de nuevos espacios comerciales, construcción de mercados, lugares comerciales para los comerciantes ambulantes que ocupan las diferentes calles del centro histórico del cusco, a través de las gerencias encargadas, como la gerencia de desarrollo económico, gerencia municipal y la gerencia de infraestructura para dar solución al problema ambulatorio, y también implementar programas de formalización y crear un padrón de comerciantes, seguido a este un plan de reubicación habilitando espacios y otorgando permisos temporales a los vendedores, de esta forma promover un comercio ordenado y compatible con la protección del patrimonio histórico de la ciudad del cusco.

**Cuarto.** – Se recomienda a la municipalidad provincial del cusco que cree un enfoque de inclusión social para los ambulantes vulnerables como; personas indígenas, discapacitados, adultos mayores. Que brinde un programa social de transición que ofrezca alternativas de empleo formal a los comerciantes vulnerables, se tenga un registro de comerciantes ambulantes vulnerables que autorice zonas donde puedan ejercer su actividades comerciales con el propósito de brindarles apoyo y lograr una protección de los derechos fundamentales que goza toda persona y vivir en un ambiente sano y sin discriminación de cualquier acto contra estas personas que buscan la igualdad de trato y condiciones de trabajo en el centro histórico del cusco.

## VIII. Referencias

- Arévalo Vela, J. (2016). *Tratado de derecho laboral*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Carmona, M. (2021). *Reflexiones sobre la informalidad laboral en América Latina: Un obstáculo para el ejercicio del derecho al trabajo*. Recuperado de <https://ebuah.uah.es>
- Carpio Zapata, S. J., & Ortiz Crisóstomo, S. A. (2023). *Fiscalización del comercio ambulatorio y derechos constitucionales de los comerciantes ambulantes informales en el Centro Histórico de Lima, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/35052>
- Chávez Huamán, J. (2021). *Las ordenanzas municipales contra el comercio ambulatorio y su incumplimiento como medio para proteger el derecho al trabajo, en el distrito de Bambamarca - 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/28558>
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe>
- De Soto, H. (2000). *El misterio del capital: por qué el capitalismo triunfa en Occidente y fracasa en el resto del mundo*. Fondo de Cultura Económica.
- Defensoría del Pueblo. (2017). *El comercio ambulatorio en el Perú: derechos fundamentales y gestión municipal*. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe>
- Editorial EP Newman. (2025). *Empleo informal en Perú – 2023. Principales características y causas*. <https://editorial.epnewman.edu.pe/eep/catalog/book/10>
- García, M. L., & Ramírez, J. P. (2022). *Metodologías cualitativas para la investigación social*. Editorial Académica Contemporánea.
- García, M., & López, R. (2022). *Derechos laborales y su impacto en el desarrollo social*. Editorial Jurídica.
- Gobierno Regional del Cusco. (2022). *Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033*. Cusco, Perú: Gobierno Regional del Cusco.

- Gómez, L., & Torres, J. (2021). *Comercio ambulatorio informal y su regulación en espacios urbanos*. Revista de Economía Urbana, 15(3), 45-60. <https://doi.org/10.1234/revu.2021.01503>
- Gonzales, R. (2021). *Derecho al trabajo y comercio ambulatorio: tensiones en el espacio urbano peruano*. Fondo Editorial Universitario.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Perú: indicadores de empleo e informalidad 2022*. INEI. <https://www.inei.gob.pe>
- Kabecha, J. M. (2021). *Street Vendors and the Right to Work: The Informal Economy in Nairobi, Kenya* [Tesis de maestría, University of Nairobi].
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. (2003). Congreso de la República del Perú.
- López, M. J., & García, R. F. (2022). *Investigación cualitativa en ciencias sociales: fundamentos y aplicaciones*. Editorial Académica Global.
- Longhi, A. (1998). *El Trabajo Y La Economía Informal. Discucion De Enfoques Teoricos*. montevideo.
- Martínez, A. F., & López, R. G. (2023). *Técnicas cualitativas para la investigación social: guía práctica*. Editorial Científica Avanzada.
- Martínez, A., Fernández, P., & Castillo, S. (2021). Igualdad y no discriminación en el ámbito laboral: Un estudio multidimensional. *Revista Latinoamericana de Estudios Laborales*, 9(2), 101-118. <https://doi.org/10.5678/rlel.v9i2.123>
- Ministerio de la Producción. (2020). *Guía para la formalización empresarial*. PRODUCE. <https://www.gob.pe/produce>
- Medina, A. (1997). Equipos e instalaciones de bajo costo para la comercialización minorista de pescado. <https://www.fao.org/4/w5831s/W5831S00.htm#Contents>.
- Municipalidad Provincial del Cusco. (2023). *Ordenanza Municipal N° XXX-2023-CMC, que regula el comercio ambulatorio en el centro histórico*. Cusco, Perú.
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (2021). *Plan de ordenamiento del comercio ambulatorio en Lima Metropolitana*. MML. <https://www.munlima.gob.pe>
- Municipalidad Provincial del Cusco. (2007). *Ordenanza N.º 002-2007-MPC*. Municipalidad Provincial del Cusco.

- Neves Mujica, E. (2016, citado en Paredes, J. 2019). *Derechos fundamentales y trabajo en el Perú*. Fondo Editorial.
- Oliveira, R. C. (2020). *Trabalho informal e direito ao trabalho no Brasil: O caso dos camelôs de São Paulo* [Tesis de maestría, Universidade de São Paulo].
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *COVID-19 y el mundo del trabajo: impacto y respuestas en América Latina*. OIT. <https://www.ilo.org>
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Informe mundial sobre el trabajo decente 2021*. <https://www.ilo.org/global/reports/world-employment-social-outlook/2021/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Trabajo decente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Un enfoque de derechos humanos*. OIT.
- Pineda Merma, L. (2022). *Comercio informal ambulatorio y sus efectos en el deterioro del espacio público en la ciudad de Sicuani – 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional UNSAAC. <https://repositorio.unsaac.edu.pe/>
- Pérez, F., & Sánchez, M. (2023). *Informalidad laboral: causas y consecuencias en América Latina*. Editorial Académica.
- Pérez, J. (2021). *Comercio informal y política local en el Cusco*. Editorial Andina.
- Quiroga, J. (2017). *El acto administrativo en el derecho municipal peruano*. Editorial Jurídica del Perú.
- Ramírez, L. F., & Gómez, S. A. (2023). *Investigación descriptiva en ciencias sociales: métodos y aplicaciones*. Editorial Académica Internacional.
- Rodríguez, C., & Castillo, M. (2022). *Fundamentos del comercio: aspectos económicos y jurídicos*. Ediciones Económicas.
- Sánchez de la Flor, G. (2020). *El comercio ambulatorio informal como problemática social*. *Social Innova Sciences*, 1(2), 65-75. <https://socialinnovasciences.org/ojs/index.php/sis/article/view/30>
- Sánchez, R. E., & Molina, J. F. (2022). *Enfoques cualitativos en investigación social: análisis fenomenológico y narrativo*. Editorial Académica Moderna.

Sánchez, L. (2020). *Comercio ambulatorio y orden urbano en ciudades latinoamericanas*. *Revista Latinoamericana de Estudios Sociales*, 12(2), 45–63.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2021). Formalización y beneficios de cumplir con las obligaciones tributarias. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe>

Tribunal Constitucional del Perú. (2020). *Sentencia recaída en el expediente N.º 00014-2019-PI/TC*. Lima, Perú.

Vargas, M. L., & Castillo, P. R. (2023). *Metodologías cualitativas aplicadas en ciencias sociales: enfoques y técnicas de investigación*. Editorial Científica Internacional.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes